

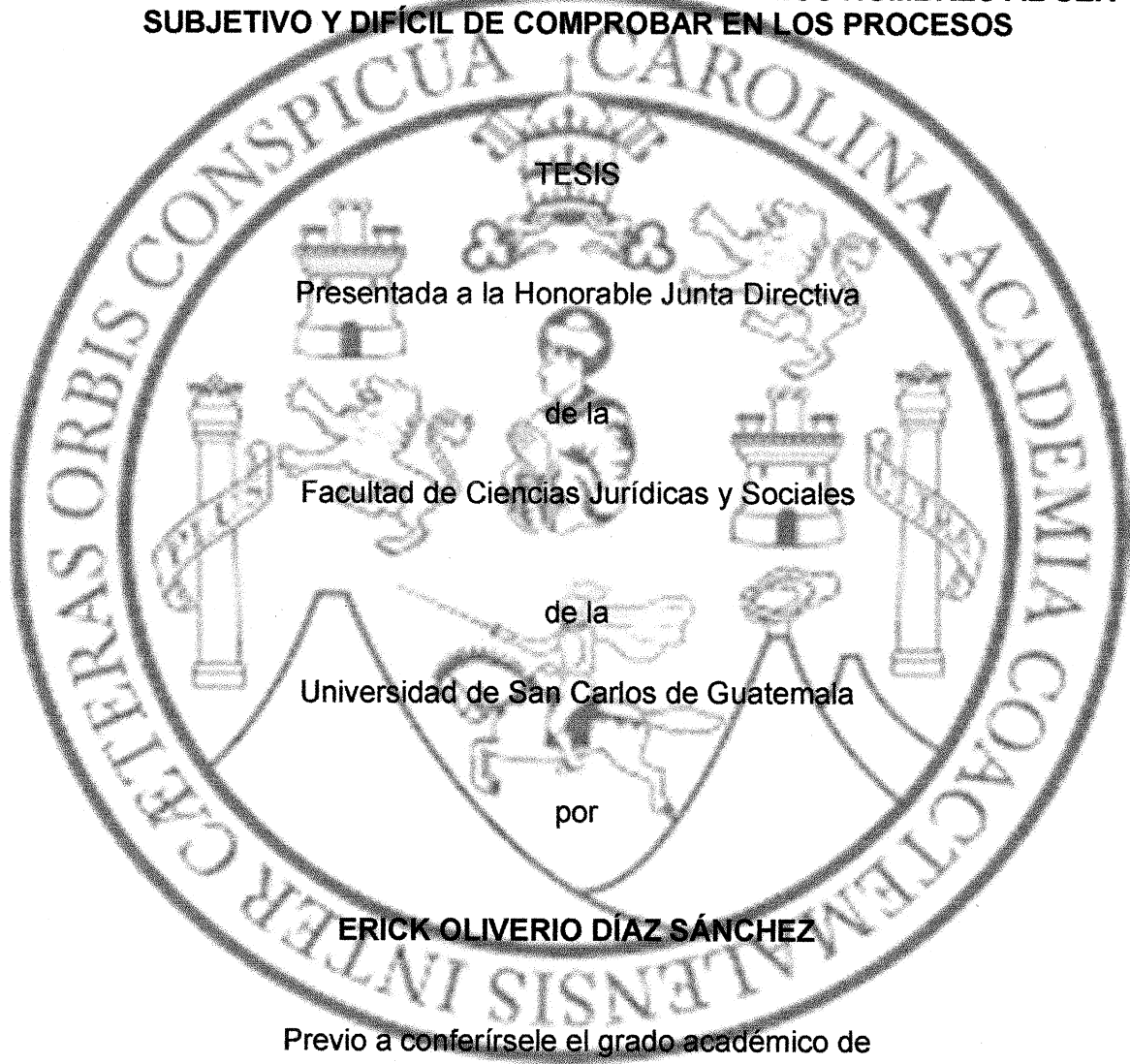
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**GUATEMALA, AGOSTO DE 2019**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA VULNERA LOS PRINCIPIOS DE  
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD DE LOS HOMBRES AL SER  
SUBJETIVO Y DIFÍCIL DE COMPROBAR EN LOS PROCESOS**



**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

**ERICK OLIVERIO DÍAZ SÁNCHEZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**Guatemala, agosto de 2019**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez

VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González

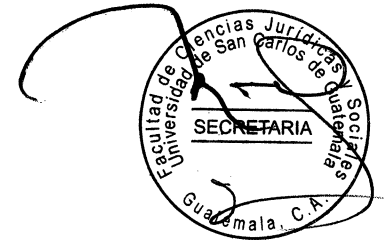
VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia

SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 21 de febrero de 2019.

Atentamente pase al (a) Profesional, WILBER JOEL NAVARRO VASQUEZ  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
ERICK OLIVERIO DÍAZ SÁNCHEZ, con carné 201014127,  
 intitulado DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA VULNERA LOS PRÍNCIPIOS DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA  
Y DE IGUALDAD DE LOS HOMBRES AL SER SUBJETIVO Y DIFÍCIL DE COMPROBAR EN LOS PROCESOS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

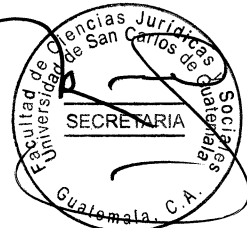


Fecha de recepción \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ f)

*Wilber Joel Navarro Vasquez*  
 Abogado y Notario  
 Asesor(a)  
 (Firma y Sello)







*Lic. Wilber Joel Navarro Vásquez*

**Abogado y Notario**

**Colegiado: 10,789**

**Teléfono: 53212103**

**Dirección 21 calle 8-63 zona 12 colonia La Reformita**

Guatemala, 8 de marzo de 2019

Licenciado:

Roberto Fredy Orellana Martínez

Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

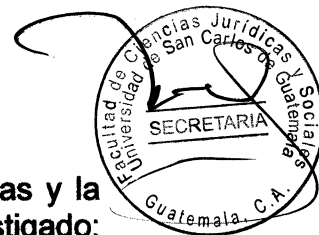


Distinguido Licenciado Orellana:

Atentamente me dirijo a usted para dar cumplimiento al nombramiento de fecha 21 de febrero de 2019, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de TESIS del bachiller: ERICK OLIVERIO DÍAZ SÁNCHEZ, titulada: "DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA VULNERA LOS PRINCIPIOS DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD DE LOS HOMBRES AL SER SUBJETIVO Y DIFÍCIL DE COMPROBAR EN LOS PROCESOS".

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen señalamientos y se pone al descubierto la subjetividad del delito de violencia psicológica, al ser difícil de comprobar; en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer las operaciones que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de esta tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión



discursiva; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva.

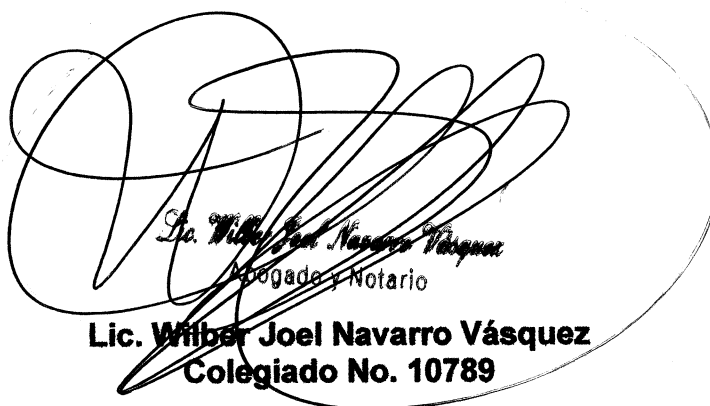
La redacción utilizada por el estudiante, es la correcta; apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde el bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias para que no se vulneren los principios de igualdad y presunción de inocencia en casos de violencia psicológica. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como de páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con el bachiller ERICK OLIVERIO DÍAZ SÁNCHEZ. En tal virtud, emito DICTAMEN FAVORABLE al trabajo de tesis ya mencionado, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,

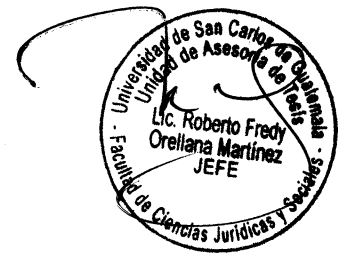


*Lic. Wilber Joel Navarro Vásquez*  
Abogado y Notario

**Lic. Wilber Joel Navarro Vásquez**  
**Colegiado No. 10789**



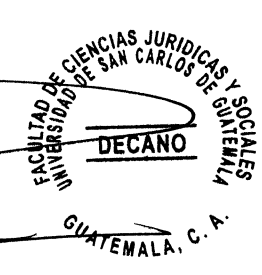
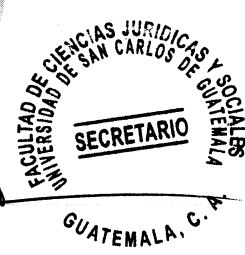
**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

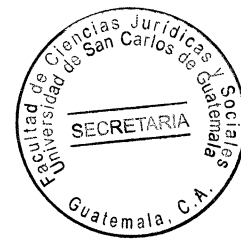


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 13 de junio de 2019.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante ERICK OLIVERIO DÍAZ SÁNCHEZ, titulado DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA VULNERA LOS PRINCIPIOS DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD DE LOS HOMBRES AL SER SUBJETIVO Y DIFÍCIL DE COMPROBAR EN LOS PROCESOS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.





## DEDICATORIA

### **A DIOS:**

Porque estoy hoy aquí, miro al cielo sonrío y en mi mente digo: "Yo sé que fuiste Tú, gracias mi Dios".

### **A MI ESPOSA:**

Victoria con el amor, la confianza y el entusiasmo que me inyectas cada día, eres mi más grande apoyo la persona que me acompaño a lo largo de este camino y fuiste fundamental para el cumplimiento de esta meta, te convertiste en mi razón de ser.

### **A MIS HIJOS :**

Antonio, Javier y Daniela ustedes son mi motivación, mi razón de seguir avanzando; estoy muy orgulloso de ustedes espero se sientan orgullosos de Mí, es un honor tenerlos aquí a mi lado porque este logro es nuestro.

### **A MIS PADRES:**

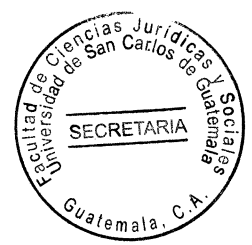
Con su ejemplo y enseñanzas todo se ha hecho más sencillo. Se de todos los sacrificios que han pasado para apoyarme en mi superación, con esto me quedo corto ya que tengo tanto que agradecerles solo quiero que en su mente siempre este el Amor que siento por ustedes.

### **A MIS HERMANAS:**

Por su apoyo incondicional y desinteresado, porque a pesar de todo siempre están ahí dispuestas para Mí.

### **A MIS AMIGOS:**

Quienes me han acompañado a lo largo de la carrera, quienes con una palabra o un gesto nos motivamos uno al otro como un equipo para seguir adelante



hacia el mismo objetivo, solo faltas Tú.

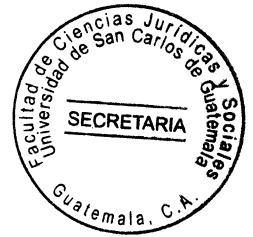
**A:**

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por brindarme los conocimientos, la ética y la moral, tú objetivo principal fue buscar en mí la excelencia académica.

**A:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala; gloriosa y tricentenaria mil veces bendita seas, es un honor el que me permitas salir de tus aulas, espero seguir adelante bajo la tutela de esta bendita academia, el día de hoy quiero gritar a los cuatro vientos que estoy orgulloso de ser Sancarlista.

## PRESENTACIÓN



En muchas ocasiones se ha dado el caso de féminas que, en arranque de celos desean dejar mal a su conviviente y al no poder demostrar violencia optan por decir que su caso es de violencia psicológica, sabiendo que ésta no tiene secuelas visibles y que quedan en el interior; violando en ese momento el derecho de inocencia y el de igualdad; puesto que, se toma en cuenta que se trata de la denuncia de una fémina. Por lo cual debe tomarse en cuenta en los juzgados con especialización en delitos contra la mujer que puede tratarse de una acusación con trasfondo de celos y que la única intención es que se le aplique la justicia a una persona inocente y desigual, al no poder competir con señalamientos de una mujer, que al no ser evidente sus agravios su sola versión vale, invocando secuelas de humillación y trauma que no existen más que en su intención de hacer daño.

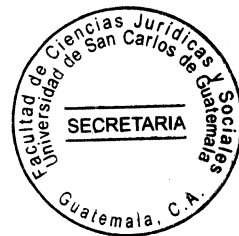
Este estudio corresponde a la rama del derecho penal, al estar específicamente dirigido a violencia psicológica, relacionado con la rama sociológica. El periodo en que se desarrolla la investigación es de enero de 2016 a diciembre de 2018, al haberse intensificado estas denuncias en estos años. Es de tipo cuantitativa puesto que, el problema se mide por cantidad de casos de denunciados. El sujeto de estudio son las personas víctimas de denuncias de violencia psicológica; y el objeto, la subjetividad para demostrar el delito de violencia psicológica.

Concluyendo con el aporte científico que se materializa al proponer atención especial a estos delitos, en el sentido que puede tratarse de una venganza de celos, y que los jueces no sólo consideren la palabra de la denunciante.



## HIPÓTESIS

La hipótesis planteada para este trabajo fue: En muchas ocasiones se ha dado el caso de féminas que, en arranque de celos desean dejar mal a su conviviente y al no poder demostrar violencia optan por decir que su caso es de violencia psicológica, sabiendo que ésta no tiene secuelas visibles y que quedan en el interior; violando en ese momento el derecho de inocencia y el de igualdad; puesto que, se toma en cuenta que se trata de la denuncia de una fémina. Por lo cual debe tomarse en cuenta en los juzgados con especialización en delitos contra la mujer que puede tratarse de una acusación con trasfondo de celos y que la única intención es que se le aplique la justicia a una persona inocente y desigual, al no poder competir con señalamientos de una mujer, que al no ser evidente sus agravios su sola versión vale, invocando secuelas de humillación y trauma que no existen más que en su intención de hacer daño.



## COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

En la realización de esta investigación se comprobó la premisa hipotética establecida, previamente, que En muchas ocasiones se ha dado el caso de féminas que, en arranque de celos desean dejar mal a su conviviente y al no poder demostrar violencia optan por decir que su caso es de violencia psicológica, sabiendo que ésta no tiene secuelas visibles y que quedan en el interior; violando en ese momento el derecho de inocencia y el de igualdad; puesto que, se toma en cuenta que se trata de la denuncia de una fémina. Por lo cual debe tomarse en cuenta en los juzgados con especialización en delitos contra la mujer que puede tratarse de una acusación con trasfondo de celos y que la única intención es que se le aplique la justicia a una persona inocente y desigual, al no poder competir con señalamientos de una mujer, que al no ser evidente sus agravios su sola versión vale, invocando secuelas de humillación y trauma que no existen más que en su intención de hacer daño.

Entre los métodos que se emplearon para la validación de la hipótesis formulada, están: el analítico, el deductivo e inductivo y el dialéctico para la elaboración de razonamientos que sustentaron los aspectos científicos y jurídicos. Con lo que se pudo ampliar el conocimiento y perspectiva de lo que se pretende comprobar.





## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i

### CAPÍTULO I

1. Violencia contra la mujer .....	1
1.1 Razones de dependencia.....	2
1.2 Tres fases de violencia intrafamiliar .....	4
1.3 Exclusiones de la mujer en la sociedad antigua .....	4
1.4 Círculo de violencia .....	9

### CAPÍTULO II

2. Clasificación de casos de violencia contra la mujer .....	15
2.1 Tipos de violencia contra la mujer .....	15
2.1.1 La violencia económica .....	16
2.1.2 Violencia laboral .....	16
2.1.3 Violencia institucional .....	17
2.1.4 Violencia psicológica .....	17
2.1.5 Violencia física.....	18
2.1.6 Violencia sexual.....	18
2.1.7 Violencia simbólica .....	19
2.1.8 Acoso u hostigamiento .....	20
2.1.9 Amenaza .....	20
2.1.10 Violencia doméstica.....	20
2.1.11 Violencia sexual.....	21
2.1.12 Acceso carnal violento.....	21
2.1.13 Prostitución forzada.....	21

2.1.14	Escalvitud sexual.....	22
2.1.15	Acoso sexual .....	22
2.1.16	Violencia obstétrica .....	22
2.1.17	Esterilización forzada .....	23
2.1.18	Tráfico de mujeres, niñas y adolescentes .....	23
2.1.19	Trata de mujeres, niñas y adolescentes.....	23
2.1.20	Inducción o ayuda al suicidio.....	23
2.1.21	Femicidio .....	24

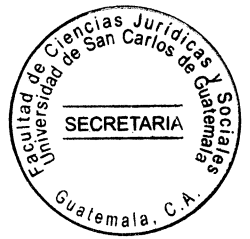
### CAPÍTULO III

3.	Delito de violencia psicológica vulnera los principios de presunción de inocencia y de igualdad de los hombre al ser subjetivo y difícil de comprobar en los procesos .....	29
3.1	Violencia psicológica como medio de control de voluntades .....	29
3.2	El acoso psicológico .....	33
3.3	La manipulación mental.....	35
3.4	La agresión insospechada.....	36
3.5	Las secuelas de la violencia psicológica .....	38
3.6	Detección de la violencia psicológica .....	40
3.7	Concienciar a la víctima .....	43
3.8	Cuando las víctimas son niños, ancianos o discapacitados.....	45
3.9	Señales de maltrato.....	47
3.10	Manifestaciones de violencia psicológica .....	48
3.11	Derechos que se vulneran en el hombre con solo la palabra de la mujer como violencia psicológica .....	49
3.11.1	La presunción de inocencia, una garantía constitucional ...	49
3.11.2	Derecho de igualdad.....	53
3.12	La subjetividad para demostrar el delito psicológico .....	57



3.12.1	Subjetividad en diferentes ámbitos .....	58
3.12.2	Subjetividad y filosofía; el porqué de la analogía de Aristóteles .....	59
3.13	Al ser difícil de comprobar el delito psicológico por ser subjetivo, atenta contra el derecho de inocencia e igualdad .....	66
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA .....</b>		<b>69</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>		<b>71</b>

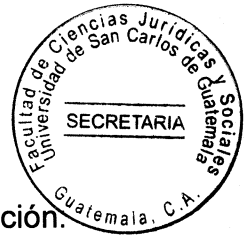
## INTRODUCCIÓN



En muchas ocasiones se ha dado el caso de féminas que, en arranque de celos desean dejar mal a su conviviente y al no poder demostrar violencia optan por decir que su caso es de violencia psicológica, sabiendo que ésta no tiene secuelas visibles y que quedan en el interior; violando en ese momento el derecho de inocencia y el de igualdad; puesto que, se toma en cuenta que se trata de la denuncia de una fémina. Por lo cual debe tomarse en cuenta en los juzgados con especialización en delitos contra la mujer que puede tratarse de una acusación con trasfondo de celos y que la única intención es que se le aplique la justicia a una persona inocente y desigual, al no poder competir con señalamientos de una mujer, que al no ser evidente sus agravios su sola versión vale, invocando secuelas de humillación y trauma que no existen más que en su intención de hacer daño.

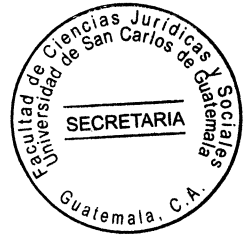
Para este informe se plantearon los siguientes objetivos: Como general, Proponer al Estado, estrategias de erradicación y readaptación de pandilleros juveniles. Y, como específicos: Erradicar el incremento de la violencia en el país. Dar a conocer que el Estado de Guatemala incumple compromiso de velar por la vida de los ciudadanos, al no tener control de las pandillas juveniles.

Cabe indicar que, los métodos utilizados en la elaboración de esta tesis fueron: analítico, el sintético, el inductivo, el deductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la documental y las fichas bibliográficas, con las cuales se recolectó información suficiente y de actualidad.



Esta tesis está integrada por tres capítulos, los cuales se detallan a continuación.  
en el primero se trata lo relacionado a las pandillas; el segundo se refiere al delito de extorsión; el tercero contiene el tema con el enunciado de que las extorsiones provenientes de pandillas juveniles vulneran compromiso del Estado a brindar seguridad a los guatemaltecos

Se espera sea de utilidad esta tesis para futuras generaciones y para que se tomen las sugerencias por acá indicadas.



## CAPÍTULO I

### 1. Violencia contra la mujer

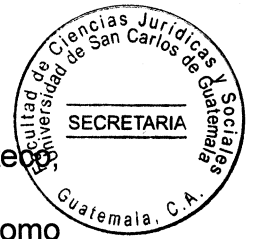
La violencia contra la mujer comienza en la infancia y es en la familia donde principalmente se ejerce esa violencia. La infancia es especialmente vulnerable a la violencia y la niña sufre un plus añadido por su condición femenina. A la ablación, generalizada en determinadas comunidades e ineludiblemente ligada al sexo femenino, el comercio sexual que puede arrancar ya en el seno de la familia con la venta de la niña, o el infanticidio y los abusos sexuales, más frecuentemente ligados al sexo femenino, se une una más estricta autoridad paterna, ejercida también por hermanos, y una educación discriminatoria que limita sus expectativas vitales.

“Es todo tipo de violencia ejercida contra la mujer por su condición de mujer. Esta violencia es consecuencia de la histórica posición de la mujer en la familia patriarcal subordinada al varón carente de plenos derecho como persona”.<sup>1</sup>

Se puede indicar que, la violencia contra la mujeres un atentado contra la dignidad, la integridad física e incluso contra el autoestima de la víctima; todos

---

1. Varios autores. **Diccionario Laousse**. Pág. 89



estos derechos protegidos por el ordenamiento jurídico guatemalteco contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala, como parte de la protección de la vida desde su concepción.

Se considera que este tipo de violencia es la primera causa de muerte o invalidez para las mujeres entre quince y cuarenta y cuatro años; y de desapariciones. La violencia de género abarca maltrato, violación, abuso, acoso, entre otros.

Violencia contra la mujer no sólo es la que ocurre por golpes, sino también por agresiones verbales y psicológicas, que humillan y rebajan a la víctima; provocando que la autoestima quede por los suelos; lo que puede tener como consecuencia, el suicidio.

### **1.1 Razones de dependencia**

También al amenazar de muerte a la mujer, al tener el hombre la total dependencia y dominio sobre la economía del hogar, y valerse de esto; abuso sexual, en el cual se obliga a la mujer a tener relaciones aun cuando no quieren, y éste les veda el derecho de tomar anticonceptivos y de quedar embarazada o, por otro lado la fuerza a abortar; el hombre le aplica a su conviviente el desprecio, los



insultos hasta hacerla sentir que no vale nada sin él y que es mucho menos que él.

La violencia de género, generalmente es progresiva. Comienza con una mala palabra o un empujón, luego puede seguir con una bofetada e insultos continuos hasta terminar en palizas y agresiones psicológicas.

“Género, clase, especie, aun cuando en ocasiones se opone a ésta, que entonces constituye subdivisión del género. Con la calificación de masculino o femenino, se hace referencia respectiva a hombres o mujeres.”<sup>2</sup>

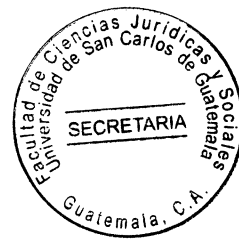
Cuando se inician las agresiones la mujer no deja su hogar creyendo que sólo es algo pasajero, piensa que ese hombre tiene algún problema personal y hasta se siente culpable.

Cuando pasa el tiempo y los malos tratos continúan, por diversos motivos, a veces por temores o por los hijos en caso que los tenga, tampoco pone punto final a esa situación. Llegado cierto punto, la mujer se acostumbra de tal manera a ese trato, que cuando no es golpeada o maltratada, busca motivos para que la agredan.

---

<sup>2</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales** .Pág .308





## 1.2 Tres fases de violencia intrafamiliar

La primera es la acumulación de tensión, todo es como lo soñaban: él es dulce, tiene gestos especiales, como regalos o palabras de cariño continuas; la segunda, los golpes, gritos y maltratos; la tercera, las disculpas y los perdones.

## 1.3 Exclusión de la mujer en la sociedad antigua

“Fueron las organizaciones feministas en la segunda mitad del siglo XX las que dieron visibilidad plena al problema de la violencia contra la mujer”.<sup>3</sup> Es curioso que en muchos países se confeccionasen estadísticas sobre accidentes de tráfico al tiempo que se ignoraba la incidencia de feminicidios y violaciones. se preguntaba por qué no se elaboraban estadísticas sobre la incidencia de la violencia contra la mujer en el seno de la familia; encontraba la respuesta, precisamente, en que el fenómeno era considerado como un problema particular y no un hecho social. América Latina y el Caribe ha sido «una de las regiones del mundo que mayor atención ha prestado a la lucha contra la violencia hacia la mujer, mostrándose especialmente activa en la consolidación de redes sociales, sensibilizando a los medios de comunicación, adquiriendo compromisos

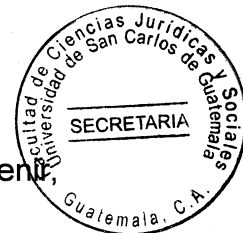
---

<sup>3</sup>. [jesusgonzalezfonseca.blogspot.com/2011/04/la-mujer-traves-de-la-historia.html](http://jesusgonzalezfonseca.blogspot.com/2011/04/la-mujer-traves-de-la-historia.html). **La mujer a través de la historia.** (Consultado el 8 de abril de 2019).



institucionales y legislando para erradicar un problema que afecta al 50% de la población mundial limitando y conculcando sus más elementales derechos humanos. En aquellos tiempos costó hacer ver que las agresiones hacia las mujeres no eran producto de momentos de frustración, tensión o arrebatos, contingencias de la vida en común; sino que eran consecuencia de los intentos de mantener la subordinación de la mujer, de la consideración ancestral de la mujer como un objeto propiedad del hombre; y, por lo tanto, deberían dársele una consideración especial.

1975-1985 se declaró *Decenio de la Mujer*. Especial importancia tuvo la celebración del Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres en Bruselas en 1976, siendo la primera vez que se tipificaron como crímenes diferentes tipos de violencia cometidos contra las mujeres, creándose la Red Feminista Internacional con programas de apoyo y solidaridad. Consecuencia de su resonancia, en 1979, la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y en 1980 se celebró en México, la I Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, activándose al año siguiente la Convención para Erradicar la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Estos acontecimientos impulsaron toda una serie de medidas legislativas y modificaciones de códigos penales que en los diferentes países se han venido produciendo desde entonces. En 1993 las Naciones Unidas ratificaba la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y en 1995, en



Belem do Para (Brasil), se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

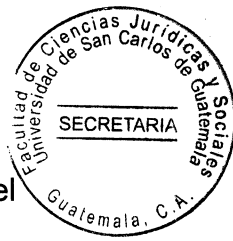
“La violencia contra la mujer está ligada a la consideración de la mujer que se desprende de la familia patriarcal”.<sup>4</sup> La humanidad en sus orígenes pudo estar constituida por comunidades matriarcales. Actualmente la familia patriarcal puede aparecer desdibujada tras siglos de esfuerzos de la mujer por emanciparse; en sus orígenes, convirtió a la mujer en objeto propiedad del hombre, el patriarca. Al patriarca pertenecían los bienes materiales de la familia y sus miembros. Así, la mujer pasaba de las manos del padre a las manos del esposo, teniendo ambos plena autoridad sobre ella, pudiendo decidir, incluso, sobre su vida. La mujer estaba excluida de la sociedad, formaba parte del patrimonio de la familia, relegada a la función reproductora y labores domésticas.

En la Roma clásica, en sus primeros tiempos, es manifiesta la dependencia de la mujer, debiendo obediencia y sumisión al padre y al marido.

El *paterfamilias* tenía sobre sus hijos en derecho a vida y muerte; podía venderlos como esclavos en territorio extranjero, abandonarlos al nacer o entregarlos a

---

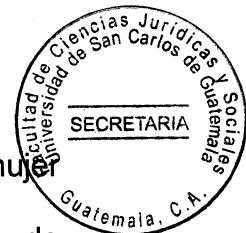
4. <https://prezi.com/ectjq9dr878h/papel-de-la-mujer-en-la-edad-antigua/>. **Papel de la mujer en la antigüedad.** (Consultado el 22 de abril de 2019).



familias. Este modelo de familia patriarcal ancestral sufrió durante la República y el Imperio numerosas modificaciones. El derecho sobre la vida de la mujer fue abolido. A ésta se le seguía reservando la pena de muerte en determinados supuestos, pero ya no era el marido el que decidía sobre ello, siendo la comunidad la encargada de juzgarla. En determinados momentos la mujer llegó a conseguir una cierta emancipación: podía divorciarse en igualdad de condiciones con el hombre, dejó de mostrarse como la mujer abnegada, sacrificada y sumisa y en la relación entre esposos se vio matizada la autoridad del marido. Esto ocurría principalmente en las clases altas y no evitó que la violencia siguiera dándose en el seno del matrimonio, dirigida a controlar y someter a las mujeres mediante la agresión física o el asesinato.

En las clases más bajas, además de cumplir con la función reproductora, constituían mano de obra para trabajar en el hogar y en el campo. Una sociedad que rendía culto a la violencia, la ejerció también contra las mujeres y estas se convirtieron frecuentemente en moneda de cambio para fraguar alianzas entre familias

En esta historia han jugado un papel importante las religiones, suponiendo una justificación moral del modelo patriarcal: Las casadas estén sujetas a sus maridos como al Señor, porque el marido es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia y salvador de su cuerpo.



No es hasta la revolución industrial en occidente, cuando se permite a la mujer participar en la vida social, que verdaderamente comienza una trayectoria de emancipación. No obstante, los usos y abusos cometidos contra las mujeres durante siglos, se ha demostrado difíciles de erradicar.

“Otra consecuencia del patriarcado ha sido la exclusión histórica de la mujer de la sociedad”;<sup>5</sup> estando excluida de todos sus ámbitos: el cultural, el artístico, el político, el económico... Siendo ésta otra forma de violencia ejercida contra la mujer.

La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetúan se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia. En todo el mundo, la violencia o las amenazas de violencia impiden a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos.

Hoy en día numerosos países cuentan con estrategias específicas para combatir la violencia contra la mujer. Estos países han modificado su legislación incluyendo

---

5. **Ibidem**

en ella leyes contra la violencia hacia la mujer, diseñan planes generales y sectoriales para combatirla y promueven campañas para interesar a los diferentes ámbitos de la sociedad en este problema. Estas estrategias han servido a su vez para sensibilizar a Estados y Sociedad ante otras formas de violencia: contra la infancia, ancianos, minusválidos, colectivos minoritarios,... No obstante, la violencia contra la mujer sigue produciéndose en tasas insoportables. También, habiendo sido las sociedades occidentales las pioneras en esta lucha, siendo en estas sociedades donde los movimientos por los derechos de la mujer antes y más se han desarrollado, en otras muchas sociedades, esta lucha se encuentra sensiblemente retrasada.

#### **1.4 Círculo de violencia**

“La violencia lleva consigo a las personas tanto a los agresores como a las víctimas a la degradación, provocando dolor, culpa, miedo, aislamiento, incapacidad para establecer relaciones armoniosas con otras personas, con el entorno que les rodea y una actividad negativa ante la vida. Es una práctica orientada, aprendida y legitimada contra los derechos de otros y que llevan como fin intimidar y controla”.<sup>6</sup>

---

6. <https://www.infoba.com/.../el-ciclo-de-la-violencia-cuales-son-sus-etapas-y-como-po...> El ciclo de violencia. (Consultado el 24 de abril de 2019)



“Violencia es acción y efecto de violentar; de aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia. La violencia puede ser ejercida por una persona sobre otras de modo material o moral; en el primer caso, la expresión equivale a fuerza; y el segundo a intimidación”<sup>7</sup>.

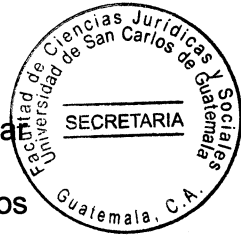
La violencia contra la mujer presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato. Produciéndose en muy diferentes ámbitos (familiar, laboral, formativo,..), adquiere especial dramatismo en el ámbito de la pareja y doméstico, anualmente decenas o cientos de mujeres son asesinadas a manos de sus parejas en el territorio guatemalteco.

De lo anteriormente manifestado en esta investigación se debe recalcar la forma intencional y no accidental del daño, con el propósito de lastimar y causar grave. La violencia se da en todos los grupos sociales independientemente de su nivel económico, cultural o cualquier otra consideración.

Aún siendo difícil cuantificación, dado que no todos los casos trascienden más allá del ámbito de la pareja, se supone que un elevado número de mujeres sufren o

---

7. Ibídem

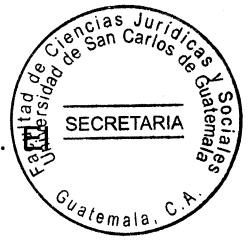


han sufrido este tipo de violencia. Estudios realizados en países por desarrollar arrojan una cifra de maltrato en torno al 20%, encontrándose los índices más bajos en países de Europa, en Estados Unidos, Canadá, Australia y Japón con cifras en torno al 3%. La violencia se aprende, tanto a ejercerla como a sufrirla. El niño/a sometido a la violencia en su infancia tenderá a repetir el patrón en su vida adulta. De aquí la importancia de que los niños que son testigos de estos malos tratos reciban terapia para romper este terrible círculo.

A medida que el matrimonio continúa, el stress y la tensión se acumula. Comienza a demostrar su agresividad en ciertos objetos, pegar portazos, arrojar y romper muebles, patear diferentes cosas.

La violencia se acrecienta cuando se descubre que a través de ella, se alivia la tensión, de esa manera, las agresiones se trasladan desde los objetos, a la mujer; y dice: *“él me pega porque me lo merezco, soy una tonta, y él es inteligente, no sé cómo se fijó en mí”*. El abuso físico y verbal continúa. Llegado a este punto, el violento se pone obsesivamente celoso y trata de controlar todo lo que puede: el tiempo y comportamiento de la mujer (cómo se viste, adónde va, con quién está, etc.); y de esa manera justificar golpes posteriores.





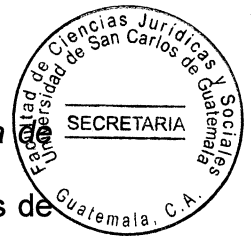
Luego de esta fase, comienza la segunda, que es la de la violencia aguda. El abusador hace una elección acerca de su violencia.

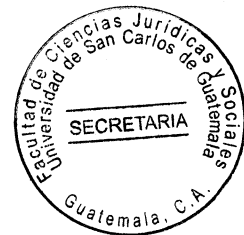
Como resultado del episodio de violencia, la tensión y el stress desaparecen en el abusador. Si hay intervención policial él se muestra calmado y relajado, en tanto que la mujer aparece confundida e histérica debido a la violencia padecida.

La tercera y última fase es la del arrepentimiento o *luna de miel*. Se caracteriza por un período de calma, no violento y de muestras de amor y cariño. En esta fase, puede suceder que el golpeador tome a su cargo una parte de la responsabilidad por el episodio agudo, dándole a la pareja la esperanza de algún cambio en la situación a futuro. Actúan como si nada hubiera sucedido, prometen buscar ayuda, prometen no volver a hacerlo, etc. Si no hay intervención y la relación continúa, hay una gran posibilidad de que la violencia haga una escalada y su severidad aumente. Si el golpeador no recibe ayuda para aprender métodos apropiados para manejar su stress, esta etapa sólo durará un tiempo y se volverá a comenzar el ciclo, que se retroalimenta a sí mismo.

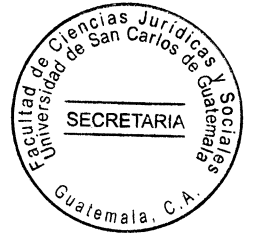
Luego de un tiempo se vuelve a la primera fase y todo comienza otra vez. El agresor no se cura por sí solo, debe tener un tratamiento. Si la esposa permanece junto a él, el ciclo va a comenzar una y otra vez, cada vez con más violencia,

hasta terminar en la muerte La violencia conyugal (también llamada *violencia género*) deja serias secuelas psicológicas en la mujer, a veces luego de años de tratamiento no pueden recuperarse por completo. Esos daños van desde producir serios problemas psicológicos, hasta volverla una persona agresiva y distante del mundo, en casos extremos llega a vivir ajena a la realidad, no reconoce a nadie y su agresividad llega a tal punto, que es capaz de matar.





## CAPÍTULO II



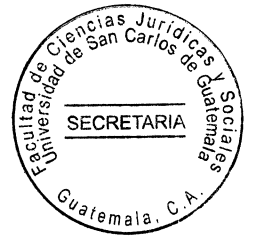
### **2. Clasificación de casos de violencia contra la mujer**

La violencia contra las mujeres es un acto sexista que produce cualquier tipo de daño físico, psicológico o emocional y se traduce en el maltrato verbal o físico en cualquier contexto. Todos los tipos de violencia contra las mujeres, no hay ninguno que sea menor: todos son consecuencia de la discriminación que las mujeres sufren a través de las leyes o la práctica, y persisten por razones de género; todos -desde el menosprecio o la discriminación hasta la agresión física, sexual o el asesinato- son manifestaciones de la necesidad de un cambio y un problema gravísimo que se debe solucionar para obtener una igualdad real entre las personas.

#### **2.1 Tipos de violencia contra la mujer**

Debe tomarse en cuenta que no existe un maltrato peor que otro; pues todos surgen de la discriminación y terminan en la violencia física, la opresión y hasta la muerte.

Entre las formas de violencia más común están:



### **2.1.1. La violencia económica**

Corresponde a cualquier acción o acciones (sean estas directas o mediante la ley) que buscan una pérdida de recursos económicos/patrimoniales mediante la limitación (por ejemplo, las mujeres no pueden tener propiedades o hacer uso de su dinero o de sus derechos patrimoniales). “Este tipo de violencia contra la mujeres es una de las más comunes, incluso en países con alto índice de desarrollo humano (IDH), e incluye todo tipo de acto que genere limitaciones económicas con la intención de controlar el dinero o privar de medios económicos para vivir de forma autónoma”.<sup>8</sup>

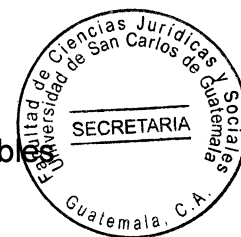
### **2.1.2. Violencia laboral**

Presente en decenas y decenas de países donde se dificulta el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad laboral, o se complica su desarrollo en la empresa o estabilidad por el hecho de ser mujer.

Este tipo de discriminación constituye uno de los más comunes también, y algunos ejemplos son el no cumplimiento de igual salario para hombres y mujeres

---

<sup>8</sup>. <https://www.definicionabc.com/economia/violencia-economica.php>. **Violencia económica.**  
(Consultado el 23 de abril de 2019)



en puestos idénticos o los despidos o no contratación a causa de posibles embarazos

Una realidad contra la que tenemos que luchar tanto hombres como mujeres.

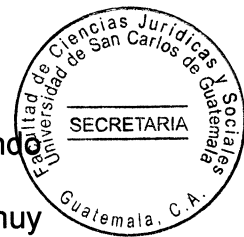
Al mismo nivel que la violencia laboral contra las mujeres encontramos la violencia institucional.

### **2.1.3. Violencia institucional**

Es aquella mediante la que funcionarios o autoridades dificultan, retrasan o impiden el acceso a la vida pública, la adhesión a ciertas políticas e incluso la posibilidad de que las personas ejerzan sus derechos.

### **2.1.4. Violencia psicológica**

Puede darse en todo tipo de contextos, si bien la casa, la pareja y la familia suelen ser tres de los más comunes, y consiste en cualquier acción que sintamos que nos degrada como personas o trata de controlar nuestras acciones o decisiones. Este tipo de violencia contra las mujeres no tiene por qué alcanzar el hostigamiento o la humillación, sino que puede manifestarse como acoso, restricción, humillación,



manipulación o aislamiento, produciendo daños emocionales y perjudicando nuestro desarrollo personal hasta problemas emocionales y psicológicos muy graves que han llevado a muchas mujeres al suicidio.

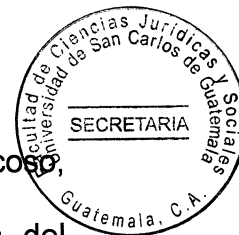
La violencia psicológica suele ser la puerta de entrada hacia otros tipos de violencia, como la física o la sexual, por lo que debemos tener mucho cuidado si creemos que se están dando muestras de este tipo de violencia. Si dudamos, lo mejor siempre será llamar a la Línea 100 y hablar con un/a profesional que nos asesore.

#### **2.1.5. Violencia física**

Se traduce en cualquier acción que provoca daño o sufrimiento físico y afecte a la integridad de la persona: hematomas, heridas, quemaduras y hasta un empujón es violencia física y jamás debemos excusarla.

#### **2.1.6. Violencia sexual**

Toda acción que amenaza o viola el derecho de una mujer a decidir sobre su sexualidad y abarca cualquier forma de contacto sexual. La violencia sexual no se



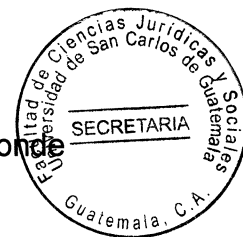
limita a forzar a una mujer contra su voluntad, sino a cualquier tipo de acoso, explotación, abuso o intimidación, sin importar si se da dentro o fuera del matrimonio o de cualquier relación.

### **2.1.7. Violencia simbólica**

Es aquella que recoge estereotipos, mensajes, valores o signos que transmiten y favorecen el hecho de que se repitan relaciones basadas en la desigualdad, el machismo, la discriminación o la naturalización de cualquier rol de subordinación de las mujeres en nuestras sociedades. Se trata de un tipo de violencia contra las mujeres más difícil de erradicar, porque está anclado en la colectividad y la mera permisividad lo fortalece: así un chiste o la transigencia ante valores que, tradicionalmente, se han aceptado dificulta el cambio.

Ahora que conoces los tipos de violencia contra las mujeres más comunes, no importa que seas hombre o mujer, denuncia cualquier situación de violencia en la Línea 100 y ayuda a terminar con la violencia de género en tu país. También puedes colaborar con Ayuda en Acción en sus proyectos de defensa de los derechos de las mujeres en países en vías de desarrollo ante problemas como la mutilación genital femenina, el tráfico y la trata o los matrimonios forzosos.





Ayúdanos a cambiar el mundo para todos y todas y a alcanzar una realidad donde la violencia sea historia.

### **2.1.8 Acoso u hostigamiento**

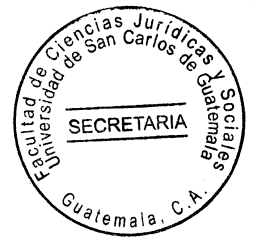
Cualquier tipo de comportamiento abusivo dirigido a perseguir, intimidar o chantajear a una mujer.

### **2.1.9 Amenaza**

Anuncios o actos con el fin de causar un daño a futuro para intimidar a la mujer.

### **2.1.10 Violencia doméstica**

Cuando cualquier tipo de pariente o persona con la cual sostiene una relación afectiva agrede, amenaza o intimida a una mujer.



### **2.1.11 Violencia sexual**

“Aquella conducta que vaya en contra del libre derecho que tiene la mujer de decidir sobre su sexualidad”.<sup>9</sup>

### **2.1.12 Acceso carnal violento**

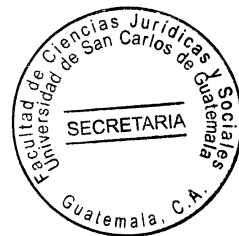
Violencia de tipo sexual que consiste en introducir cualquier tipo de objeto u órgano en las partes íntimas de la mujer mediante violencia o amenaza.

### **2.1.13 Prostitución forzada**

Cuando obligan a la mujer a realizar actos sexuales para obtener un beneficio económico.

---

<sup>9</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia\\_sexual](https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_sexual). Violencia sexual. (Consultado el 27 de abril de 2019).



#### **2.1.14 Esclavitud sexual**

Cuando una mujer es vendida, intercambiada u obligada a realizar actos sexuales.

#### **2.1.15 Acoso sexual**

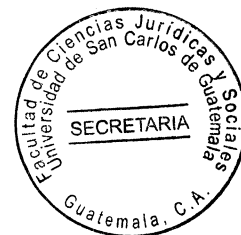
Cuando un individuo le exige a una mujer actos sexuales o cualquier otro comportamiento de la misma índole, bajo una amenaza o promesa de hacerle daño.

#### **2.1.16 Violencia obstétrica**

“Cuando un profesional del área de la salud mantiene un trato deshumanizador, abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, resultando la pérdida de la autonomía de la mujer”.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> [www.nogracias.eu/.../violencia-obstetrica-otra-forma-agresion-las-mujeres-hortensia-v...](http://www.nogracias.eu/.../violencia-obstetrica-otra-forma-agresion-las-mujeres-hortensia-v...)  
**Violencia obstétrica.** (Consultado el 28 de abril de 2019).



### **2.1.17 Esterilización forzada**

Cuando privan a la mujer de su capacidad biológica y reproductiva sin su consentimiento.

### **2.1.18 Tráfico de mujeres, niñas y adolescentes**

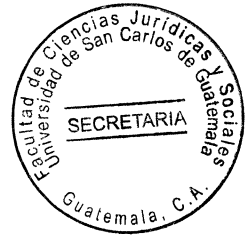
Captura, reclutamiento o transporte entre fronteras para obtener un beneficio.

### **2.1.19 Trata de mujeres, niñas y adolescentes**

Todo proceso para llevar a una mujer, niña o adolescente a la explotación sexual.

### **2.1.20 Inducción o ayuda al suicidio**

Se considera como una consecuencia extrema de la violencia psicológica, acoso, hostigamiento y amenaza



## 2.1.21 Femicidio

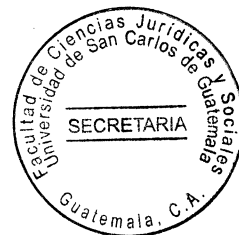
“Homicidio de una mujer por simplemente serlo”.<sup>11</sup>

La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetúan se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia. En todo el mundo, la violencia o las amenazas de violencia impiden a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos.

Para Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, la violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. No conoce límites geográficos, culturales o de riquezas. Mientras continúe, no podremos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, el desarrollo y la paz.

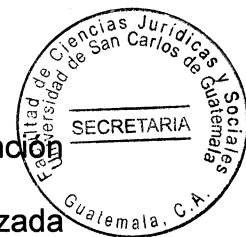
---

11. <https://es.wikipedia.org/wiki/Feminicidio>. **Femicidio**. (Consultado el 28 de abril de 2019)



Desde la celebración de la Conferencia de Beijing, se han adoptado importantes medidas en el plano internacional para eliminar la violencia contra la mujer:

- En el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobado por la Asamblea General el 6 de octubre de 1999, se establece el derecho de la mujer de pedir reparación por la violación de sus derechos humanos, incluida la violencia basada en el género.
- La Asamblea General aprobó en 1997 las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.
- Al igual que los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda, el estatuto de la Corte Penal Internacional, aprobado en junio de 1998, contiene disposiciones específicas relativas a los delitos basados en el género.



- Un proyecto de protocolo de un nuevo tratado propuesto, una convención de las Naciones Unidas para la supresión de la delincuencia organizada transnacional, versa concretamente sobre la trata de seres humanos, en particular de mujeres y niños.
- La violencia en el hogar, especialmente los golpes a la cónyuge, es tal vez la forma más grave de violencia contra la mujer.<sup>12</sup> En países en que se realizan estudios fiables en gran escala sobre la violencia basada en el género, se informa de que más del 20% de las mujeres han sido víctimas de maltrato por los hombres con los que viven.
- Muchos Estados han promulgado leyes en que se reconoce que la violencia ejercida por los maridos debe ser tratada de la misma forma que la ejercida por extraños. En Suecia esos actos se definen como graves violaciones de la integridad de la mujer, y se someten a penas más severas que en los casos en que esos mismos actos sean realizados por extraños.
- Austria, Belarús, Bhután, Hungría, México, Portugal y Seychelles han decidido, por primera vez, considerar delito la violencia sexual ejercida contra las mujeres por

---

<sup>12</sup>. Ibídem

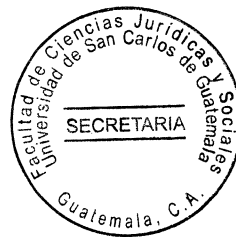
sus maridos.



- En Sri Lanka, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha trabajado en estrecha colaboración con las autoridades y las organizaciones no gubernamentales para prevenir la violencia en el hogar mediante la educación del público utilizando los medios de información y celebrando cursos prácticos destinados a sensibilizar a los miembros del poder judicial y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Belarús, Polonia, la Federación de Rusia y Zimbabwe figuran entre los Estados que han tratado de introducir servicios, como los hogares de acogida y las líneas telefónicas especiales, para ofrecer apoyo a las víctimas de la violencia.
- Estados como Argelia y Brunei Darussalam han creado dependencias, en sus departamentos de policía, encargadas de combatir la violencia en el hogar.
- Islandia ha creado un proyecto experimental de dos años de duración, titulado "Hombres de responsabilidad", destinado a los hombres violentos. El proyecto es supervisado cotidianamente por la Cruz Roja de Islandia y se someterá a evaluación cuando haya terminado.







## CAPÍTULO III

### **3. Delito de violencia psicológica vulnera los principios de presunción de inocencia y de igualdad de los hombres al ser subjetivo y difícil de comprobar en los procesos**

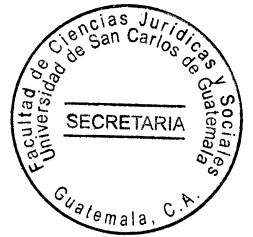
Las secuelas que deja la violencia psicológica son personalidades adictivas, psicóticas o violentas, depresión, baja autoestima, suicidio, aislamiento, etc.

#### **3.1 Violencia psicológica como medio de control de voluntades**

“Violencia psicológica es la manipulación en términos de anular intelectualmente, económicamente y en todos los aspectos que signifiquen quitarle espacios y querer controlar la voluntad de la otra persona”.<sup>13</sup>

La violencia psicológica es un conjunto de comportamientos que se traducen en agresión y grave daño a su víctima, y de la cual el agresor puede o no tener

<sup>13</sup>. [https://www.ecured.cu/Violencia\\_psicológica](https://www.ecured.cu/Violencia_psicológica). **Violencia psicológica**. (Consultado el 28 de abril de 2019).



conciencia.

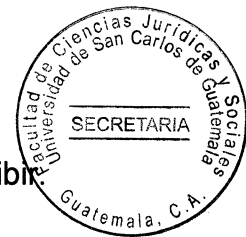
Este tipo de violencia implica coerción, frecuentemente anuncia violencia corporal y muchas veces es peor que la violencia física. La violencia psicológica se acentúa con el tiempo y cuanto más persiste, mayor es el perjuicio. Este tipo de maltrato produce un desgaste en la víctima que la incapacita para defenderse.

Puede ser intencionada o no intencionada. Es decir, el agresor puede tener conciencia de que está haciendo daño a su víctima o no tenerla. Eso es desde el punto de vista psicológico. Desde el punto de vista jurídico, tiene que existir la intención del agresor de dañar a su víctima.

La amenaza se distingue de la agresión, pero la amenaza es una forma de agresión psicológica. Cuando la amenaza es dañina o destructiva directamente, entra dentro del campo de la conducta criminal, la que está penada por la ley.

La violencia psicológica implica una coerción, aunque no haya uso de la fuerza física. La coacción psicológica es una forma de violencia.

La violencia psicológica es un anuncio de la violencia física. Peor, muchas veces, que la violencia física. Porque el anuncio es la amenaza suspendida sobre la



cabeza de la víctima, que no sabe qué clase de violencia va a recibir.

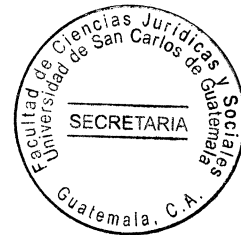
La violencia psicológica no actúa como la violencia física.

La violencia física produce un traumatismo, una lesión u otro daño y lo produce inmediatamente. La violencia psicológica, vaya o no acompañada de violencia física, actúa en el tiempo. Es un daño que se va acentuando y consolidando en el tiempo. Cuanto más tiempo persista, mayor y más sólido será el daño.

Además, no se puede hablar de maltrato psicológico mientras no se mantenga durante un plazo de tiempo. Un insulto puntual, un desdén, una palabra o una mirada ofensivas, comprometedoras o culpabilizadoras son un ataque psicológico, pero no lo que entendemos por maltrato psicológico.

Para que el maltrato psicológico se produzca, es preciso, por tanto, tiempo. Tiempo en el que el verdugo asedie, maltrate o manipule a su víctima y llegue a producirle la lesión psicológica. Esa lesión, sea cual sea su manifestación, es debida al desgaste. La violencia, el maltrato, el acoso, la manipulación producen un desgaste en la víctima que la deja incapacitada para defenderse.

La violencia psicológica tiene mil caras. Algunas son obvias, otras, prácticamente imposibles de determinar como tales..



## a) El maltrato psicológico

“Tiene dos facetas que pueden llamarse maltrato pasivo y maltrato activo”.<sup>14</sup> El maltrato pasivo es la falta de atención hacia la víctima, cuando ésta depende del agresor, como sucede con los niños, los ancianos y los discapacitados o cualquier situación de dependencia de la víctima respecto al agresor.

Hay una forma importante de maltrato pasivo, que es el abandono emocional. Ancianos, menores o discapacitados abandonados por sus familias en instituciones que cuidan de ellos, pero que jamás reciben una visita, una llamada o una caricia.

Víctimas de abandono emocional son los niños que no reciben afecto o atención de sus padres, los niños que no tienen cabida en las vidas de los adultos y cuyas expresiones emocionales de risa o llanto no reciben respuesta. Son formas de maltrato no reconocido.

El maltrato activo es un trato degradante continuado que ataca a la dignidad de la persona. Los malos tratos emocionales son los más difíciles de detectar, porque la víctima muchas veces no llega a tomar conciencia de que lo es. Otras veces toma

---

14. <https://es.aleteia.org/2017/06/22/que-es-el-maltrato-psicologico-y-como-detectarlo/> **El maltrato psicológico.** (Consultado el 29 de abril de 2019).

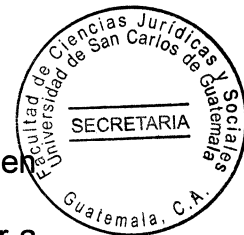
conciencia, pero no se atreve o no puede defenderse y no llega a comunicar su situación o a pedir ayuda.

### **3.2 El acoso psicológico**

Es una forma de violencia que se ejerce sobre una persona, con una estrategia, una metodología y un objetivo, para conseguir el derrumbamiento y la destrucción moral de la víctima. Acosar psicológicamente a una persona es perseguirla con críticas, amenazas, injurias, calumnias y acciones que pongan cerco a la actividad de esa persona, de forma que socaven su seguridad, su autoafirmación y su autoestima e introduzcan en su mente malestar, preocupación, angustia, inseguridad, duda y culpabilidad.

Para poder hablar de acoso tiene que haber un continuo y una estrategia de violencia psicológica encaminados a lograr que la víctima caiga en un estado de desesperación, malestar, desorientación y depresión, para que abandone el ejercicio de un derecho. Hay que poner de relieve que una de las estrategias del acosador es hacer que la víctima se crea culpable de la situación y, por supuesto, que así lo crean todos los posibles testigos.

La segunda condición imprescindible para que se produzca el acoso moral es la



complicidad implícita o el consentimiento del resto del grupo, que, o bien colaboran, o bien son testigos silenciosos de la injusticia, pero callan por temor a represalias, por satisfacción íntima o simplemente por egoísmo: "mientras no me toque a mí".

En muchas ocasiones, la víctima apenas tiene conciencia de que lo es y ni siquiera es capaz de verbalizar lo que está sucediendo. Solamente percibe una sensación desagradable, insuficiente para ella como para calificar el caso de acoso.

El acoso psicológico tiene dos formas según la relación víctima-verdugo:

**Acoso vertical.** El acosador se halla en una posición de poder superior a la de su víctima, ya se trate de poder social, económico, laboral, jerárquico, etc. Se trata de una situación en la que el acosador es superior al acosado, como un jefe, un patrono, un profesor, un mando del ejército, etc.

**Acoso horizontal.** El acosador se halla en la misma posición de poder que su víctima y se trata de acoso entre iguales. Es una situación en que el acosador se vale de su fuerza física o moral para hostigar a otra persona de su mismo nivel jerárquico o social, con la aquiescencia del entorno, como el matón del barrio, un compañero del colegio o del trabajo, etc.



**El acoso afectivo.** Dentro del acoso psicológico, hay que hablar del acoso afectivo, que es una conducta de dependencia en la que el acosador depende emocionalmente de su víctima hasta el punto de hacerle la vida imposible. El acosador devora el tiempo de su víctima o bien la devora con sus manifestaciones continuas y exageradas de afecto y sus demandas de afecto.

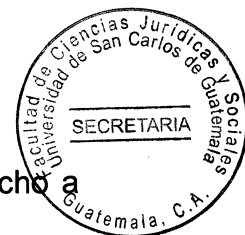
En cualquiera de los casos, el acosar le roba a su víctima la intimidad, la tranquilidad y el tiempo para realizar sus tareas o para llevar a cabo sus actividades, porque el acosador la interrumpe constantemente con sus demandas y, apenas la deja respirar entre petición y petición, pero siempre con mimos, con arrumacos y con caricias inoportunos y agobiantes.

Si la víctima rechaza someterse a esta forma de acoso, el verdugo se queja, llora, se desespera, implora, amenaza con retirarle su afecto o con "cometer una tontería", llegando incluso a intentos de suicidio y a explosiones realmente espectaculares que justifica diciendo que todo lo hace por cariño. Esto supone añadir el chantaje afectivo a la estrategia de acoso.

### **3.3 La manipulación mental**

Esta forma de violencia supone el desconocimiento del valor de la víctima como





ser humano, en lo que concierne a su libertad, a su autonomía, a su derecho a tomar decisiones propias acerca de su propia vida y de sus propios valores. La manipulación mental puede comprender el chantaje afectivo.

“En la manipulación se da una relación asimétrica entre dos o más personas”.<sup>15</sup> Es asimétrica porque una da y la otra recibe, una gana y la otra pierde. Las tácticas de manipulación incluyen amenazas y críticas, que generan miedo, la culpa o vergüenza encaminados a movilizar a la víctima en la dirección que desea el manipulador.

### 3.4 La agresión insospechada

La agresión insospechada es una forma de violencia psicológica tan sutil y elaborada que se disimula y oculta entre las fibras del tejido social. La agresión insospechada es la que muchos agresores ejercen disfrazándola de protección, de atención, de buenas intenciones y de buenos deseos.

Una forma de agresión insospechada es la que ejercen las personas sobreprotectoras sobre sus protegidos. Les rodean de atenciones, de mimos y de

---

<sup>15</sup> <https://lamenteesmaravillosa.com/signos-de-manipulacion-psicologica-en-la-comunica...>  
**Manipulación psicológica.** (Consultado el 28 de abril de 2019).



cuidados, pero no les permiten desarrollarse como personas autónomas, no les permiten ejercer su derecho a la libertad, no les permiten escapar del entorno artificial que han fabricado para ellas. Todo lo hace el protector por el bien de su protegido, eliminando de su camino el menor escollo, para librarle de todas las desazones de la vida. Y el protegido no llega a crecer ni a independizarse nunca. Y el día que el protector falte o no pueda seguirle protegiendo, su integridad valdrá bien poco.

Otra forma de agresión insospechada es la que ejercemos sobre nuestros mayores, cuando creemos que les mostramos amor y consideración dándoles tareas para "que se sientan útiles", como si no se hubieran ya ganado el derecho a dejar de ser útiles. Muchas personas agobian a sus mayores con demandas de ayuda, sin tener en cuenta que los mayores ya se han jubilado de esas tareas y tienen derecho a vivir sin trabajar. Muchos jóvenes tienen a sus padres como canguros continuos, privándoles del derecho de salir con sus amigos, de viajar a su gusto o de sentarse a no hacer nada, que bien se lo han ganado.

Muchos jóvenes llevan a sus mayores a vivir con ellos para que no estén solos y los convierten en chica para todo, privándoles de libertad, de descanso y, muchas veces, de lugar de residencia, pues muchos ancianos viven una temporada con cada hijo, con lo cual carecen de referencia y de vivienda fija. Los convierten en nómadas y en sirvientes sin paga. Y la sociedad se hace lenguas de lo que esos



hijos quieren a sus padres, mientras que otros los "meten" en una residencia.

Otra forma de agresión insospechada que todos practicamos alguna vez son los consejos. Los consejos tienen a veces un matiz de amenaza y otras veces son una forma de acoso contra la persona que se empeña en no dejarse aconsejar.

Hay mucha gente que necesita dar su visto bueno a las acciones de los demás, ofrecer su consejo sapientísimo o, por el contrario, oponer su veto a los proyectos de los demás. Hay gente que se permite dar su beneplácito a que otros sean homosexuales, a que otros se enamoren a la vejez, a que otros no sean creyentes o a que otros realicen actividades poco comunes. Hay gente que se permite aconsejar lo que hay que hacer en una u otra situación y hasta previene el desastre si no se siguen sus recomendaciones. Hay gente que se opone con todas sus fuerzas a que otros hagan algo que ni les va ni les viene, pero en lo que ellos no pueden dejar de intervenir.

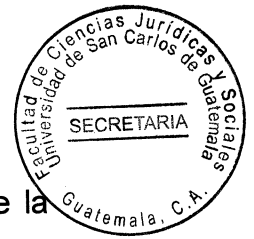
### **3.5 Las secuelas de la violencia psicológica**

“La violencia psicológica es más difícil de demostrar que la violencia física, porque las huellas que quedan en el psiquismo no son visibles para el profano”.<sup>16</sup>

Además, en los casos de violencia psicológica, el maltratador suele manipular a su

---

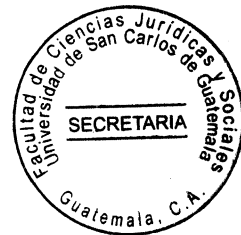
16. <https://jupsin.com/en-sus-manos/secuelas-psicologicas-maltrato-cicatrices-mente/>. Secuelas de violencia psicologicas (Consultado el 29 de abril de 2019)



víctima para que llegue a creer que todo son exageraciones suyas que tiene la culpa de lo que sucede. Lo mismo suele hacer con su entorno, de manera que todo el mundo opine que es un excelente cónyuge, compañero o amigo y que la otra persona se queja por quejarse. En el supuesto de que se queje.

El maltrato psicológico, por sutil e insospechado que sea, siempre deja secuelas. Existen casos en que la agresión es tan sutil y sofisticada que parece casi imposible detectarla. Pero deja marcas indelebles en el organismo de la víctima. En su cuerpo o en su psiquismo, porque el cuerpo y el psiquismo interactúan y forman una unidad psicosomática.

Las secuelas de los malos tratos psíquicos provocan, según distintos estudios, el desarrollo de personalidades adictivas, psicóticas o violentas. Si un niño maltratado desarrolla una personalidad de maltratador, es más que probable que a su vez engendre hijos que también serán maltratados y, de adultos, maltratadores, por lo que el patrón de conducta agresiva se va repitiendo hasta que alguna circunstancia favorable rompa la cadena.



### **3.6 Detección de la violencia psicológica**

Desde la posición de víctima, a veces es difícil detectar el padecimiento de violencia psicológica, porque en estas situaciones a menudo desarrollamos mecanismos psicológicos que ocultan la realidad cuando resulta excesivamente desagradable.

Los mecanismos de defensa tienen la finalidad de preservarnos de la angustia y el hecho de aceptar que somos víctimas de una situación reiterada de maltrato psicológico, probablemente por parte de una persona a quien estimamos, supone una enorme carga de angustia que no es fácil digerir.

Por eso nuestro psiquismo nos ofrece todos esos psicodinamismos, para que echemos mano de ellos y nos defendamos de la angustia, negando la situación en que nos encontramos. Así aprendemos a negar y a intelectualizar la violencia de la que somos víctimas. Se busca justificación para la actitud del agresor, para la actitud de quienes admiten o colaboran con su violencia y buscamos casos similares en nuestro entorno para comparar el nuestro y llegar a la conclusión de que no es una situación anómala, sino común y corriente e, incluso, de que hay situaciones muchísimo peores que la nuestra.

Otras veces recurrimos a un mecanismo mucho más nocivo que la negación o la intelectualización. Y otras veces recurrimos a culparnos de lo que sucede y buscamos en nuestras actitudes pasadas y presentes el motivo del maltrato. Recorremos una a una nuestras palabras, nuestros gestos, nuestras acciones y nuestros resultados, para localizar la causa de la violencia que, según entendemos, hemos provocado.

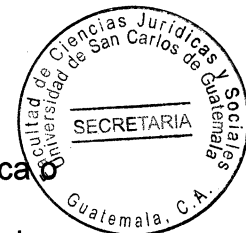
Si has llegado a la conclusión de que la situación dolorosa que sufres no tiene solución porque te lo mereces, porque te lo has buscado, porque las cosas son así y no se pueden cambiar, porque no se puede hacer nada, porque es irremediable, no lo dudes ni un solo instante, eres una víctima de la violencia psicológica.

“Detectar la violencia psicológica que sufre otra persona se puede evidenciar desde fuera; pero, muchas veces, la violencia psicológica es transparente y solamente la siente la víctima sin que la situación trascienda”.<sup>17</sup>

Otra causa de la indefensión aprendida es la esperanza mágica de que las cosas se van a solucionar por sí mismas, de que algo va a suceder para que el agresor

---

<sup>17</sup>. <https://www.mimp.gob.pe/...violencia/.../mujer-indicadores-para-detectar-la-violencia-...Indicadores de violencia psicológica>. (Consultado el 29 de abril de 2019).

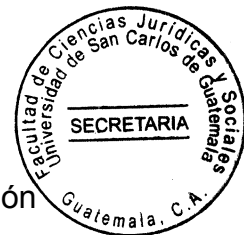


deje de agredir. Es un mecanismo de la víctima de la violencia, física o psicológica, que la exime de la responsabilidad de buscar una solución para algo que aparentemente no la tiene.

Una vez convencida de que su caso no tiene solución, la persona víctima del maltrato, del acoso o de la manipulación psicológica desarrolla mecanismos de defensa para adaptarse a la situación. Entre ellos está el síndrome de renuncia del prisionero, en que la víctima renuncia a sus propios pensamientos, ideas y deseos, para someterse absolutamente a las exigencias de su agresor. Es una especie de autómatas que solamente vive para plegarse a los deseos de su captor.

Todo ello es un método, inconsciente y mecánico, de supervivencia, como lo es el síndrome de Estocolmo, que se presenta cuando la víctima percibe una amenaza para su supervivencia física o psicológica, está convencida de que el agresor va a cumplir esa amenaza y se siente incapaz de escapar, pero percibe un atisbo de amabilidad por parte de su agresor y eso la hace volcarse hacia él como hacia su única fuente de supervivencia.

Se puede detectar la violencia psicológica en estos casos, porque existen varios indicadores. La víctima se comporta de la forma siguiente:



Las situaciones familiares, sociales, laborales, en que se produce la agresión insospechada pasan de largo para los observadores, porque son tan sutiles o tan habituales que no llaman la atención. En cuanto a la persona que las sufre, ni siquiera llega a considerarse una víctima, sino que se acostumbra a esa situación como a algo normal. Tal sucede, por ejemplo, con las amas de casa que trabajan, además, fuera. Toda la familia entiende que la madre es responsable de la ropa de los demás, de la limpieza de la casa, de la compra, de la comida y de mil detalles. Y lo toman como algo natural, empezando por la propia ama de casa, que sacrifica todos los momentos de su vida para satisfacer las demandas y exigencias de su familia. Los demás se arrogan el derecho a increparla, a exigirle y a verla afanarse sin descanso dentro y fuera del hogar. Es una situación clara de violencia psicológica de género de la que casi nadie toma conciencia.

### **3.7 Concienciar a la víctima**

Una vez que se ha detectado un caso de violencia psicológica, lo primero que hay que hacer es concienciar a la víctima para que llegue a darse cuenta de que su situación no es normal ni tiene la culpa ni se lo ha buscado.

De alguna manera, la verdad suele hacerse camino por entre las barreras que levantan los mecanismos de defensa y la víctima puede llegar a asumir su situación siempre y cuando se le asegure que su supervivencia no corre peligro.

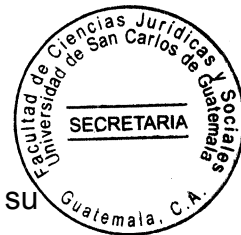


Los psicodinamismos que la víctima desarrolla para negar su situación tienen el objetivo de proteger su supervivencia y librarla de la angustia.

Por tanto, la única forma de que la víctima llegue a tomar conciencia de lo que le está sucediendo y acepte que su verdugo la está maltratando y que ella se está sometiendo por terror y no por amor o necesidad, es garantizarle de alguna manera que su situación tiene remedio y que la toma de conciencia es el primer paso hacia la liberación. Y que ésta es factible. Porque después de la toma de conciencia, viene el segundo paso que es la identificación del agresor y de la agresión. Y luego el tercero que es la búsqueda de ayuda profesional, tanto psicológica como jurídica. La primera le devolverá la fortaleza que ha perdido y la conducirá de nuevo a la realidad y la segunda la ayudará a denunciar su situación y a defenderse de su agresor.

Un método importante para ayudar a la víctima a tomar conciencia es realizar la segunda lectura del mensaje de la agresión. La agresión es una conducta y, por tanto, ha de tener una finalidad. Si analizamos la conducta de quien agrede, podemos encontrar en ella un mensaje más o menos claro.

Si se aprende a localizar el mensaje que el agresor quiere comunicar, nos resultará más fácil entenderle y, por tanto, defendernos. El manipulador está recibiendo un beneficio a costa del sometimiento de su víctima, el maltratador está



satisfaciendo su necesidad de mostrarse fuerte a costa de la debilidad de su víctima, el acosador está siguiendo una estrategia para que su víctima se anule a sí misma y desaparezca de su camino.

### **3.8 Cuando las víctimas son niños, ancianos o discapacitados**

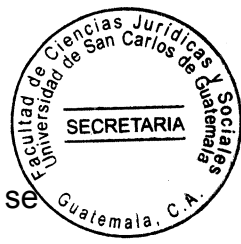
“Detectar la violencia psicológica que sufren los niños y los ancianos es bastante más complicado porque suelen ocultarlo por temor a represalias o bien no tienen capacidad de expresión para explicar lo que les sucede.”<sup>18</sup>

Pero, en las personas dependientes, como los niños, los discapacitados y los ancianos, la violencia psicológica deja síntomas específicos. Si el maltrato consiste en negligencia, es decir, falta de atención a las necesidades de la víctima, los síntomas pueden ser desnutrición, deshidratación o falta de higiene; si el maltrato consiste en amenazas, burlas o humillaciones, los síntomas son llanto, insomnio, confusión, pasividad o agitación extrema, huida del contacto visual, temor y ansiedad.

Cuando los niños o los ancianos se quejan de los malos tratos que reciben en una

---

<sup>18</sup>.Ibidem.

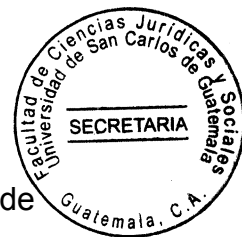


institución, siempre hay que investigar. A veces, tanto los unos como los otros se quejan de que no les dan de comer, de que no les quieren o de que les humillan, únicamente para llamar la atención y culpabilizar a los familiares que les han recluido en esa institución.

Hay niños que se quejan de que los tratan mal en el colegio, para que los padres se arrepientan de llevarlos al colegio y los devuelvan al hogar. Hay ancianos que se quejan de que en la residencia no les dan de comer o les dan porquerías, para que su familia se sienta culpable y los lleven a casa, cuando realmente están mucho mejor atendidos que en sus domicilios.

No debemos perder de vista que muchas personas mayores sufren alteraciones de la percepción y pueden entender que les están tratando mal cuando no es así. No es difícil escuchar quejas de ancianos respecto a la comida, cuando no es más que una forma de llamar la atención. Otros se quejan de que no les hacen caso aunque estén bien atendidos, porque lo que pretenden es una atención continua y constante. No olvidemos que muchos ancianos regresan a comportamientos infantiles y eso, muchas veces, determina el que no se haga caso de sus quejas.

Por ello, siempre hay que investigar y, muchas veces, aunque la institución insista en que "son cosas de niños" o "son cosas de viejos", es necesario investigar porque puede ser que el niño o el anciano estén recibiendo malos tratos



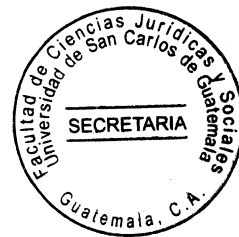
psicológicos sutiles y difíciles de detectar, y que los responsables del colegio o de la residencia no conozcan la situación.

Conviene saber que el maltratador siempre se defiende haciéndose a su vez la víctima, siempre pone al cielo por testigo de su inocencia y siempre niega lo que está haciendo. Por eso es imprescindible investigar cuando exista la menor sospecha de malos tratos.

### **3.9 Señales de maltrato**

Señales claras de maltrato a las que hay que prestar atención, son las siguientes:  
Cuando un anciano o un discapacitado verbaliza que está recibiendo malos tratos.  
Siempre hay que investigar.

Cuando el cuidador del anciano o del discapacitado no permite que se quede a solas con otra persona. Es una forma de aislarle y de impedir que se queje, que pida ayuda o que denuncie su situación y eso puede suceder aunque el cuidador sea un familiar.



### 3.10 Manifestaciones de violencia psicológica:

**a) Abuso verbal:** Rebajar, insultar, ridiculizar, humillar, utilizar juegos mentales e ironías para confundir, etc.

**b) Intimidación:** Asustar con miradas, gestos o gritos. Arrojar objetos o destrozar la propiedad.

**c) Amenazas:** De herir, matar, suicidarse, llevarse a los niños.

**d) Abuso económico:** Control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedirle trabajar aunque sea necesario para el sostén de la familia, etc.

**e) Abuso sexual:** Imposición del uso de anticonceptivos, presiones para abortar, menosprecio sexual, imposición de relaciones sexuales contra la propia voluntad o contrarias a la naturaleza.

**f) Aislamiento:** Control abusivo de la vida del otro, mediante vigilancia de sus actos y movimientos, escucha de sus conversaciones, impedimento de cultivar amistades, etc.

**g) Desprecio:** Tratar al otro como inferior, tomar las decisiones importantes sin consultar al otro.



### **3.11 Derechos que se vulneran en el hombre con solo la palabra de la mujer como violencia psicológica**

Estos principios son los siguientes:

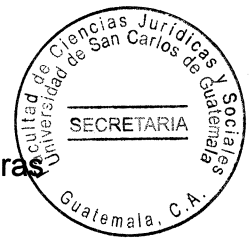
#### **3.11.1 La presunción de inocencia, una garantía constitucional**

La Constitución de la República de Guatemala señala que "toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente".

“La presunción de inocencia es un principio fundamental establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual no puede ser vulnerado por ninguna de las partes de un proceso penal, y este principio se irá desvirtuado o confirmando durante el debido proceso, según abogados constitucionalistas.”<sup>19</sup>

---

19. [www.encyclopedia-juridica.biz14.com/.../garantias-constitucionales/garantias-constituc...](http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/.../garantias-constitucionales/garantias-constituc...) **Garantias constitucionales.**(Consultado el 29 de abril de 2019)



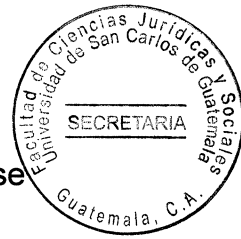
El Artículo 14 de la Carta Magna indica que, “toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente

ejecutoriada”. Además refiere que el detenido, el ofendido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata.

De acuerdo con Mario Fuentes Destarac, del Centro para la Defensa de la Constitución (CEDECON), no solo la Constitución establece la presunción de inocencia, sino que el proceso penal acusatorio se sustenta en dos principios fundamentales: la presunción de inocencia y el de libertad.

Añade que “el principio de presunción de inocencia es crítico porque precisamente el objetivo del proceso penal es revelar a lo largo del procedimiento que una persona es culpable, es decir que hasta el final del proceso es cuando se levanta el velo de inocencia del sindicado”.

“Y la libertad es otro principio importante, porque el proceso penal anterior era inquisitivo y se privilegiaba la restricción de la libertad durante todo el proceso. En



la actualidad se establece que la libertad del procesado sólo debe restringirse cuando el sindicado puede fugarse u obstruir la justicia”, enfatiza el abogado.

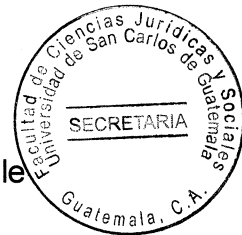
“La presunción de inocencia no puede ser violada por ninguna persona, no existe la presunción de culpabilidad, al contrario, una persona es inocente y el que está obligado a demostrar la culpabilidad es el ente investigador y acusador, esa es su misión, desde ningún punto de vista puede el sindicado asumir la culpabilidad”, precisa Fuentes Destarac.

Por su lado, el abogado constitucionalista y exmagistrado de la Corte de Constitucionalidad, Rodolfo Rohrmoser Valdeavellano, subraya la idea es que toda persona, mientras no sea condenada en sentencia firme, se le presume inocente.

Según Rohrmoser Valdeavellano, condenar a una persona en los medios de comunicación es una “práctica viciada e incorrecta, la mayoría de personas ya da por sentado que alguien hizo tal cosa y eso no es correcto, queda muy claro que desde el inicio de la investigación hasta que hayan agotados todos los recursos, si es condenada la persona, es correcto decir que es responsable de tal cosa”.

Además, refiere que “la presunción de inocencia rige en todo el proceso, desde que existen indicios de que alguien ha cometido un hecho ilícito rige la presunción



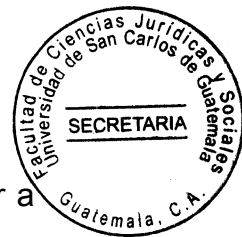


de que él no es jurídicamente responsable, sigue siendo inocente hasta que se le compruebe en el debido proceso lo contrario”. añade Rohrmoser.

“Si a mí por escrito o verbalmente me dicen que soy un asesino y eso daña mi reputación, tengo los mecanismos legales adecuados para acreditar que a esa persona se le está yendo la lengua o la pluma y que no es correcto, por eso en teoría debe uno ser muy cuidadoso”, señala el entrevistado.

Entre tanto, expresidente de la Corte Suprema de Justicia y exmagistrado de la Corte de Constitucionalidad, José Quesada Fernández, dice que “hay una institución que se llama carga de la prueba y aquí lo que sucede es que la carga de probar que alguien no es inocente está por parte de la autoridad y mientras no quede probado, prevalece la presunción de inocencia, es lo que se le llama la inversión de la carga de la prueba”.

“No puede asumirse que alguien tiene responsabilidad o tiene culpabilidad por el tema de la carga de la prueba, es decir, tiene que probarse primero antes de decir que alguien no es inocente; sin embargo, en el proceso penal hay una especie de escalera que empieza por el primer peldaño, pensando en que alguien tiene indicios de criminalidad, entonces se van tomando medidas más radicales contra el imputado, hasta llegar a una sentencia”, dice Quesada Fernández.



De acuerdo con el constitucionalista, lo que “se trata es no afectar o perjudicar a alguien que puede ser inocente, ni siquiera iniciarle una acción a quien puede ser inocente, sino cuando ya se tiene un fuerte indicio se le imputan y se va subiendo esa escalera hasta llegar a una determinación total”.

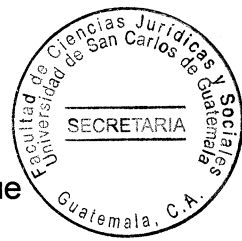
Quesada Fernández añade que “la presunción de inocencia es necesaria en cualquier Estado en que prive la libertad antes que el Estado opresor, es cuestión de los principios que están observándose, incluso a la luz de la propia Constitución, y para romper la libertad de alguien es necesario que exista una causal fundamentada”.

### **3.11.2 Derecho de igualdad**

“La igualdad del ser humano, es aquella a ser reconocidos como iguales ante la ley y de disfrutar de todos los demás derechos otorgados de manera incondicional, es decir, sin discriminación por motivos de origen, etnia, color, género, idioma, religión y opinión política o cualquier otra condición.”<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup>. Ibidem

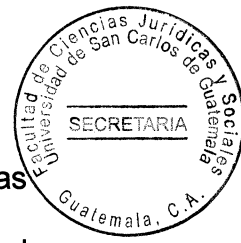


El derecho a la igualdad es un derecho humano (principio fundamental que permite a todo el ordenamiento jurídico), que hace referencia al reconocimiento de los estados, del principio de igualdad efectiva y no discriminación de su población, tanto en su ordenamiento como en la creación y aplicación de medidas que impulsen dicha igualdad en sus diferentes políticas públicas y actuaciones cotidianas.

Cabe resaltar la importancia de implementar instrumentos de medición de resultados, tanto para hacer análisis cuantitativo y generar estadísticas concretas de los avances, como para saber si una medida está siendo efectiva y funcional o no.

Este derecho fue una de las principales reivindicaciones en la Revolución Francesa, junto con la fraternidad y la libertad, inspirada en los constitucionalistas y humanistas ilustrados, una de las causas de esta guerra fue este derecho.

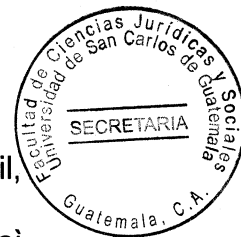
En la normativa internacional está reconocido principalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos artículos 1, 2, 7, y 23, en la Carta de las Naciones Unidas Capítulo I art. 1,2. Capítulo III art. 8, Capítulo IX art.55 , en los artículos 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales , en



el Artículo 1 de La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, artículos 1 y 2 de la *Convención* Internacional sobre los Derechos de las *Personas con Discapacidad*, y Artículo 1 de La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En la Conferencia Mundial sobre la Mujer, en específico la que se realizó en 1995 en Beijing, se plantea la importancia de la introducción de la perspectiva de género en todo lo relacionado con el reconocimiento de derechos. De esta conferencia, se derivó una Plataforma de acción de Beijing la cual tiene como principal objetivo la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, aquí se acuña el término "Mainstreaming", el cual hace referencia a que, la construcción de género es transversal, por tanto, toda la estructura social debe ser evaluada desde una perspectiva e impacto de género (efectos diferenciados de la aplicación de una medida o política, en las personas a las que va dirigida), esto desde la planificación, elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas, así como en toda actuación realizada desde las instituciones.

Dentro del sistema de Naciones Unidas, en uno de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, se encuentra la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, comisión orgánica encargada de adoptar programas de trabajo plurianuales y celebrar periodos de sesiones (en los



cuales es importante mencionar la activa participación de la sociedad civil, ONG's), donde se evalúan los avances alcanzados y las brechas existentes, así como de realizar recomendaciones en seguimiento a la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing en los diferentes estados miembros, teniendo como principal objetivo la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Las recomendaciones y conclusiones de los periodos de sesiones se envían al ECOSOC para su seguimiento.

La noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza.

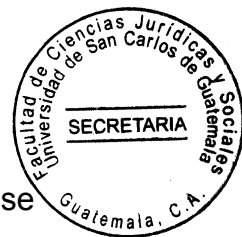
Por tanto, el derecho a la igualdad no se traduce en un trato igual ante la ley y garantía de justicia, sino en una adecuación de las leyes para la no discriminación, así como la mayor garantía de derechos en toda actuación y para toda persona habitante de su territorio, reconociendo su diversidad, esto desde un enfoque transversal.

Este derecho hizo posible la Revolución Francesa, junto con la fraternidad y la libertad, inspirada en los constitucionalistas y humanistas ilustrados. Sin embargo, como lo exponen los autores Kenjy Yoshino en su artículo «The Pressure to Cover» y Ariel E. Dulitzky en su ponencia, «A región in Deniel: Racial Discrimination and Racism in Latin America», las minorías siguen siendo víctimas de rechazos. Por otro lado, Dulitzky muestra como el racismo ha sido ignorado en América Latina que ha existido una constante negación ya sea, literal (no existe racismo), interpretativo (No es racismo sino otros factores) o justificado (justificando que no existe o que las víctimas no son víctimas del racismo).

Algunos ejemplos de desigualdad cuya fuente es la opresión son la explotación, marginación, carencia de poder para participar y tener voz en las decisiones que afectan la vida pública y privada, estereotipos hacia grupos con desventajas, violencia física y/o sexual contra estos grupos etc., creando así desigualdad a nivel económico y social. Adoptadas para promover la igualdad material son:

### **3.12 La subjetividad para demostrar el delito psicológico**

En la teoría del conocimiento tradicional o precrítica (anterior a Immanuel Kant,<sup>1)</sup> la **subjetividad** es básicamente, la propiedad de las percepciones, argumentos y lenguaje basados en el punto de vista del sujeto, y por tanto influidos por los



intereses y deseos particulares del mismo, sin dejar de pensar que las cosas se pueden apreciar desde diferentes tipos de vista.

Su contrapunto es la objetividad, que los basa en un punto de vista intersubjetivo, no prejuiciado, verificable por diferentes sujetos. Para poder utilizar la subjetividad

### 3.12.1 Subjetividad en diferentes ámbitos

- **Subjetividad y sociología**

Desde el punto de vista de la sociología de la subjetividad se refiere al campo de acción y representación de los sujetos siempre condicionados a circunstancias históricas, políticas, culturales, etcétera. Aquí hace yuxtaposición con el Sujeto enunciado en la Filosofía post Kantiana. Por eso se habla de Teoría Crítica. Hay Sujeto en el Marxismo (o en algún tipo de lectura marxista), hay Sujeto en Fichte y desde luego en Hegel, en la posterior Escuela de Frankfurt, en la reivindicación crítica de la Modernidad Cultural de Habermas, en cierto Psicoanálisis social, en cierto Constructivismo, en el Feminismo, en algunos Posestructuralistas al menos como crítica, etc. En todo caso, es a partir del giro anti-metafísico y crítico de Kant

---

21. <https://es.wikipedia.org/wiki/Subjetividad>. **Subjetividad y sociología**. (Consultado el 29 de abril de 2019)



a finales del siglo XVIII, que se hereda esta categoría primero a la Filosofía y luego a la Teoría Social.

### **3.12.2 Subjetividad y filosofía; El porqué de la analogía de Aristóteles**

En filosofía, la subjetividad se refiere a la analogía expuesta por Aristóteles como respuesta al ser único e igual de Parménides, la analogía en sí misma sería la interpretación de la dualidad empiria y el racionalismo, gracias al descubrimiento del relativismo por parte de Einstein llegamos a saber que realmente el mundo lo forma la conciencia ya que esta en sí misma esta fuera del espacio-tiempo al ser relativa, así pues añadiendo el concepto Freudiano-Jungniano de libido en latín, eros en griego (deseo) y después del pensamiento Kantiano la estética trascendental y la analítica trascendental de la crítica de la razón pura ya por fin logramos si mezclamos estos conceptos entender el de analogía, que es la diferenciación que existe entre persona y persona, una diferenciación basada en narcisismo (relativismo y libido (deseo)), la percepción diferente del mundo dada al espacio relativo y los efectos que producen a la persona los objetos a partir de los sentidos (estética trascendental) y la interpretación de estos, además de ya para siempre (ley del psiquismo todo se mantiene) se graban dentro de nuestra experiencia, eso si lo que conocemos, nuestro conocimiento parte únicamente de la realidad de los sentidos, sin sentidos no habría conocimiento (por ejemplo lenguaje que es tajante), con esto ahora vamos a desquebrajar por que el ser es





egoísta o más que egoísta busca siempre el beneficio de su sexualidad (no confundir con sexo), sino más bien de nuestra identidad, deseos, ideales...

Desde el descubrimiento de la lógica proposicional podemos admitir que el lenguaje es posible transcribirlo a un método sintáctico (lenguaje matemático) y este utilizará patrones de la lógica en especial, la conjunción, la disyunción, la condición, la bicondición y la negación, con ello dentro de un mundo tautológico a los ojos del sujeto y del espectador dentro de un mundo biyectivo (pensamiento-realidad-lenguaje), todo es nombrable (desde mi subjetividad hay que darle una gran importancia a la teoría de las ideas que actúa como codificación, después de este descubrimiento el neomarxismo Jürgen Habermas decide de una forma muy correcta admitir que todo es lenguaje, inclusive la comunicación entre uno mismo, por lo que cada persona debe exponer su máxima universal (Kant) y debatirla para llegar a un consenso (democracia), esto formará un imperativo categórico que en sí mismo serán los valores o el inconsciente colectivo de Jung, pero este tendrá la cualidad de que cada sujeto partiendo de la lógica Aristotélica universal-particular = discordancia, tendrá la cualidad de poder cambiar individualmente las máximas absolutas (Hegel) (imperativo categórico), que su extremo sería el nihilismo (volver a empezar), cada sujeto es un revolucionario de los valores la sociedad de los absolutos (Hegel) que lo rigen, con ello volviendo a remitirme esto convierte al ser en no un ser colectivo sino un ser narcisista, y ese narcisismo nace de la necesidad del ser de aceptar la muerte y saber que la vida es finita y defender su sexualidad en todo momento, lo que nos lleva a la idea del Dasein (ser-ahí) de



Martin Heidegger, que en sí mismo en una lectura a la inversa es una explicación de este. Sartre decía que la nada corroe al ser y sin quererlo o queriendo cayó en un siniestro, pero según Kant todo sujeto cognosciblemente es igual y todos los fenómenos tienen un principio de causalidad, desde mi humildad esta se asemeja mucho a la duda que ha corroido por todos los seres de por qué somos diferentes- siendo iguales (analogía), no es unívoco ni mucho menos pero entiendo al ser como narcisista con tan solo abrir un libro de historia podemos llegar a la misma conclusión, el problema era ¿por qué lo era?

- **Subjetividad institucional**

En la modernidad el Estado producía una subjetividad unificada en la figura del ciudadano. Las instituciones disciplinarias generaban dispositivos que obligaban a los sujetos a ejecutar operaciones para permanecer en ellas. Es por eso que la subjetividad se instituye, deja marca, moldea, reproduciéndose, al mismo tiempo que se reproduce el dispositivo que instituye la subjetividad. Por ejemplo, el dispositivo escolar reproduce subjetividad pedagógica, el dispositivo familiar reproduce subjetividad parento-filial, etc.

- **Subjetividad situacional**

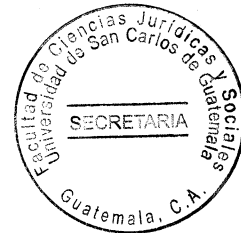
En circunstancia de destitución de las instituciones, no hay dispositivos que marquen o moldeen la subjetividad. Entonces toda operación actual de



constitución de la subjetividad no es institucional sino situacional. La subjetividad se construye plenamente en situación, puesto que son prácticas armadas en territorio y no en las instituciones disciplinarias, las que marcan fuertemente a los sujetos. Los referentes identificatorios y las reglas que rigen sus comportamientos están elaboradas a partir de las demandas en cada situación, las valoraciones o modalidades se configuran en relación con los otros.

- **Subjetividad y tecnologías**

Si pensamos al ser humano como una unidad indivisible: Mente(psique)-Cuerpo(soma), inserto en un ambiente en el que se encuentra constantemente expuesto a grandes tensiones, sufrimientos, problemas y dolor, cuyos efectos se manifiestan en su propio cuerpo. Podemos pensar que el cuerpo es como una esponja que absorbe los diferentes síntomas de la sociedad. Ahora bien que pasa en esta nueva era tecnológica, que sucede con lo sensorial, con la gran exposición que se produce a través de las redes. Esto va a depender del uso que le dé cada persona a las mismas, pensando que pueden ser herramientas muy ricas siempre y cuando sean utilizadas con fines positivos. Debido al auge que tienen estas en la Sociedad cada día se plantea la necesidad de adaptarse a las mismas e intentar pensar cómo pueden utilizarse con fines enriquecedores.



- **Subjetividad, poder y ciencias en los sistemas de gobierno**

Según Pedro Collado, la entrada de los fenómenos propios de la vida de la especie humana en el orden del saber y del poder ha convertido la vida en algo visible y en posible campo de intervención para las técnicas políticas. “La vida emerge por primera vez como conjunto de fuerzas más o menos controlables y optimizables, para convertirse en un campo de posible intervención y control la visualización de la vida crea y hace posible el ejercicio de un poder sobre sí misma, que no sólo la controla, sino que se apropia enteramente de ella para producirla desde sus mecanismos” (Marina Garcés, 2005).

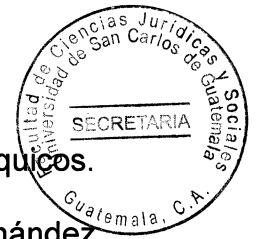
El entramado de poder, conocimiento y subjetividad toma formas y mecanismos diferentes en las sociedades disciplinarias y en las de control.

- **Subjetividad femenina**

Los sujetos desde su nacimiento van construyendo su subjetividad por medio de la interacción con el exterior, así ellos aprenden a comportarse, a relacionarse, a pensar, a desarrollarse, todo esto atravesado por las premisas culturales. Las premisas culturales por ser parte de la reproducción social, van cambiando y transformándose en el proceso de interacción de una generación a otra. Estas premisas determinan el comportamiento de un individuo de una sociedad, ya que son el resultado de las formas de pensar y percepción de la realidad.



*“El sentido de la noción de subjetividad en este trabajo proviene de los desarrollos de Michel Foucault sobre la constitución de los sujetos (1978, 1986, 1988). Este autor supone dos formas de subjetividad: una que obliga al individuo a depender y ser controlado por discursos, prácticas, códigos y normas y otra que se refiere a los “procedimientos y técnicas” que uno se aplica a sí mismo para conocerse e identificarse y que le “permiten transformar su propio modo de ser” (1986:29-31). Cabe mencionar que Foucault refiere el conocimiento de sí como el proceso práctico de fijarse a una forma de ser a la que se debe responder.” (Marta G. Rivas, p.563,) De acuerdo con Marta Rivas, la subjetividad no es vista como el resultado fijo de procesos culturales y sociales en la persona individual, sino la relación existente entre un campo producente (Zemelman, 1997) de normas, códigos, modelos, prescripciones y prohibiciones sociales en las que se encuentran inscritas las personas y las modalidades como se ajustan, resisten o recrean individual o colectivamente frente a las atribuciones de significado ya sea para identificarse o deslindarse. Por otro lado Hugo Zemelman (1997) menciona que la subjetividad es un proceso producente en el que se ponen en relación recíproca las prácticas culturales y sociales de un momento histórico con las colectividades y las individualidades en su singularidad. Por lo que toca a este trabajo, la subjetividad pasa de ser un resultado propiamente individual a un proceso en el cual intervienen una serie de “prácticas discursivas concretas” (Weeks, 1993:283) que organizan la forma de hacerse y percibirse, en este caso, como mujeres de una sexualidad específica.” Ahora bien en palabras de Mabel Burin e Irene Meler la subjetividad de las mujeres se centraba únicamente en la reproducción, así poder auto confirmarse como sujetos, así pues con la*



maternidad creaban las bases de su posición como sujetos sociales y psíquicos.

(Burin Mabel, 1998). En la “mujer de la Ilusión”, la autora Ana María Fernández

habla sobre el papel de la mujer, ella explica que la subjetividad femenina se ve

atravesada por 3 mitos los cuales son:

- Mujer = a Madre.
- Mito del amor romántico
- Pasividad femenina

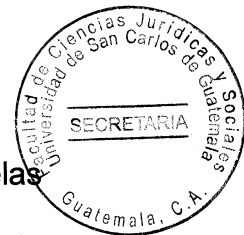
Sobre el primer punto, es necesario mencionar que la subjetividad femenina se fundamenta bajo la creencia de que tiene que ser madre para ser una mujer completa y con valor en la sociedad. La autora explica como la significación del cuerpo justifica la creencia de madre es equivalente a mujer completa: “...Los cuerpos de ambos géneros no sólo sostienen la constitución de la diferencia sexual sino que también soportan-sostienen los mitos sociales de lo femenino y lo masculino; estos configuran desde la imaginarización de sus perspectivas anatómicas hasta las imágenes y prácticas de si desde donde juegan su “identidad” sexual. En lo que respecta a las mujeres, la jerarquización de su lugar maternal ha privilegiado su aspecto reproductor en detrimento de su erotismo...” (Fernández, 1993:249). Sobre el segundo punto es importante mencionar que es mediante el mito del amor romántico las mujeres se constituyen bajo la idea de ser tuteladas y protegidas por un hombre: “Esta subjetividad en clave sentimental... crea condiciones para un tipo particular de dependencia por la cual ella espera tal vez demasiadas cosas del amor de un hombre” (Fernández, 1993: 258).



Fernández explica que de la conyugalidad se deriva la pasividad femenina como una forma de control sobre la mujer y todo lo relacionado a ella: *“La conyugalidad... ha sido secularmente la forma instituida del control de la sexualidad de las mujeres. No sólo como señalo Engels, para controlar su descendencia legitima, sino para producir su propia percepción de inferioridad (Fernández, 1993: 256).”* Provocando la fragilización de la mujer que se vuelve posible debido a la introyección en las mujeres de la pasividad femenina y el mito del amor romántico, pues esta combinación articula la relación entre hombres y mujeres. Ideas como: “la mujer tiene que ser dependiente del hombre”, “la mujer solo sirve para ser ama de casa”, “pobrecita ya no pudo tener hijos”, “debes ser una buena madre”, entre muchas más forman parte de la vida cotidiana, pues estos mitos operan y estructuran nuestra subjetividad. Estos tres mitos se refieren a una mujer fragilizada que se priva de su propia sexualidad, ocultando sus deseos sexuales en la maternidad, y cubriendo esa dependencia al sexo masculino con el amor romántico.

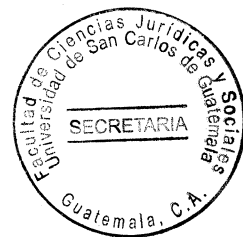
### **3.13 Al ser difícil de comprobar el delito psicológico por ser subjetivo, atenta contra el derecho de inocencia e igualdad**

En muchas ocasiones se ha dado el caso de féminas que, en arranque de celos desean dejar mal a su conviviente y al no poder demostrar violencia optan por



decir que su caso es de violencia psicológica, sabiendo que ésta no tiene secuelas visibles y que quedan en el interior; violando en ese momento el derecho de inocencia y el de igualdad; puesto que, se toma en cuenta que se trata de la denuncia de una fémina. Por lo cual debe tomarse en cuenta en los juzgados con especialización en delitos contra la mujer que puede tratarse de una acusación con trasfondo de celos y que la única intención es que se le aplique la justicia a una persona inocente y desigual, al no poder competir con señalamientos de una mujer, que al no ser evidente sus agravios su sola versión vale, invocando secuelas de humillación y trauma que no existen más que en su intención de hacer daño.



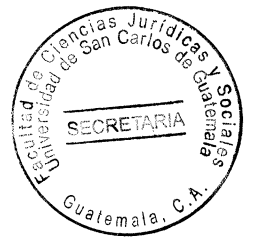


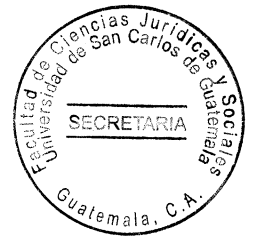
## CONCLUSIÓN DISCURSIVA



Violencia psicológica es la manipulación en términos de anular intelectualmente, económicamente y en todos los aspectos que signifiquen quitarle espacios y querer controlar la voluntad de la otra persona. La violencia psicológica es un conjunto de comportamientos que se traducen en agresión y grave daño a su víctima, y de la cual el agresor puede o no tener conciencia.

En muchas ocasiones se ha dado el caso de féminas que, en arranque de celos desean dejar mal a su conviviente y al no poder demostrar violencia optan por decir que su caso es de violencia psicológica, sabiendo que ésta no tiene secuelas visibles y que quedan en el interior; violando en ese momento el derecho de inocencia y el de igualdad; puesto que, se toma en cuenta que se trata de la denuncia de una fémina. Por lo cual debe tomarse en cuenta en los juzgados con especialización en delitos contra la mujer que puede tratarse de una acusación con trasfondo de celos y que la única intención es que se le aplique la justicia a una persona inocente y desigual, al no poder competir con señalamientos de una mujer, que al no ser evidente sus agravios su sola versión vale, invocando secuelas de humillación y trauma que no existen más que en su intención de hacer daño.





## BIBLIOGRAFÍA

ARREOLA, Gustavo. **Cuadernos de desarrollo humano**. PNUD, CEPAL, (s.e.), (s.E.), (s.l.i.), 2001.

BONDENHEIMER, Edgar. **Teoría del derecho**. Fondo de Cultura Económica. Undécima Edi. México. 1989.

CONSEJO CENTROAMERICANO DE PROCURADORES DE DERECHOS HUMANOS. **Situación y análisis del femicidio en la región centroamericana**. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Secretaría Técnica. 2006.

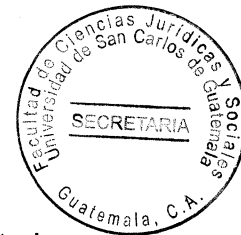
Diccionario de la Lengua Española, Grupo Edi. Océano, España. Ed. del Milenio, Familiares y mujeres Sobrevivientes de la violencia. Análisis sobre la situación de violencia en contra de la mujer en Guatemala. 2009.

**El ciclo de violencia**. <https://www.infobae.com/.../el-ciclo-de-la-violencia-cualeson-sus-etapas-y-como-po...> (Consultado el 24 de abril de 2019).

Federación Internacional de Derechos Humanos. **Informe entre la impunidad y el dolor: las muertes violentas de mujeres en México y Guatemala**. (s.e.), (s.E.), (s.l.i.), 2005.

Fundación de Antropología Forense de Guatemala. Informe: Investigando femicidio, casos 2001-2006 Guatemala, memoria del silencio. Violaciones de los derechos humanos: Laviolencia sexual contra la mujer. Capítulo II Vol. 3

**Informe del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala Muertes violentas de mujeres. durante el 2003. 2003**. Informe de la PDH 2003 (cifras del INE y PNC) y completada para esta investigación con datos de la prensa. Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). Ciudad de Guatemala, febrero de 1999.



jesusgonzalezfonseca.blogspot.com/2011/04/la-mujer-traves-de-la-historia.html.  
**La mujer a través de la historia.** (Consultado el 8 de abril de 2019).

LAGARDE, Marcela. **El femicidio, delito contra la mujer.** Ed. Edito/as, México, 2005. Por la vida y la libertad de las mujeres. Ed. Lulio colección fata Morgana México, 2003.

LÓPEZ MONZÓN, Antony Carmen. **Violencia de género.** Ed. Universitaria. Universidad de Panamá. 2006.

MONTALBAN HUERTAS, Inmaculada. **Perspectiva de género: criterio de Interpretación internacional y constitucional.** Consejo general del Poder Judicial Madrid, 2004.

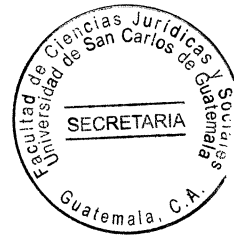
MONTECINOS. Sonia María. **Escritos sobre género, identidades,** Ed. Edersa, Madrid, 2007.

MORALES TRUJILLO. Hilda. **Violencia sexual contra las mujeres en conflicto armado y post conflicto en América Latina.** Policía Nacional Civil de Guatemala. Informe estadístico de asesinatos de mujeres. periodo enero – octubre de 2004.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** (s.e.), (s.E.), (s.l.i.), (s.f.).

**Papel de la mujer en la antigüedad.** <https://prezi.com/ectjq9dr878h/papel-de-la-mujer-en-la-edad-antigua/>. (Consultado el 22 de abril de 2019).

POLICÍA NACIONAL CIVIL, **Estadísticas de violencia contra la mujer,** Palacio de la Policía, Departamento de Relaciones Públicas 2000 a 2006.



RADFORD, Jill y Diana Russell,. **Femicidio**. New. York, Twayne, 1992.

**Subjetividad y sociología**. <https://es.wikipedia.org/wiki/Subjetividad>. (Consultado el 29 de abril de 2019)

VALCÁRCEL, Amelia. **Feminismo en el mundo global**. Ed. Cátedra, Madrid, 2008

VARIOS AUTORES. **Diccionario Laousse**. (s.e.), (s.E.), (s.l.i.), (s.f.).

VÁSQUEZ, Gabriela, **Manual de derechos humanos**, Ed. Instituto. 2000.

**Violencia económica**. <https://www.definicionabc.com/economia/violencia-economica.php>. (Consultado el 23 de abril de 2019)

**Violencia sexual**. [https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia\\_sexual](https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_sexual). (Consultado el 27 de abril de 2019).

#### **Legislación:**

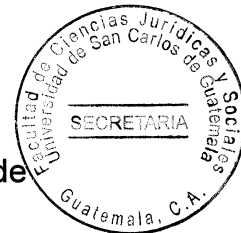
**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Penal**. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 1973

**Código Procesal Penal**. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 1992.

**Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer**, Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala. 2008.

**Ley Orgánica del Ministerio Público**. Decreto 40-94 Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 1994.



**Ley del Organismo Judicial.** Decreto No. 2-89 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 1989.

**Ley de la Policía Nacional Civil.** Decreto del Congreso de la República de Guatemala